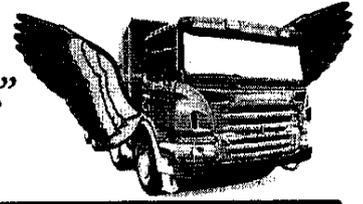




**“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE VOLQUETAS FIALLOS CIA. LTDA.”**

Resolución No. 005-CJ-006-2005-CNTTT de 31 de Octubre del 2005
Permiso de Operación No. 002-CPO-006-2006-CNTTT



37901

Riobamba, 17 de Febrero del 2017

Sres.

SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

De mi consideración.

Yo, Marco Antonio Fiallos Escobar CI: 0603396375, solicito de la manera más comedida autorizar a quien corresponda Ingresar la Posesión Efectiva De la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE VOLQUETAS FIALLOS CIA LTDA. ✓

Por la favorable atención que preste a la misma le anticipo mis sinceros agradecimientos.


Sr. Marco Fiallos. ✓

GERENTE DE LA CIA TRANS FIALLOS.

CI: 0603396375.



Nº TRAMITE: 7529-0041-17
DOCUMENTO: Solic. L.P. de transporte



Causante: Fiallos Infante Jorge Estuardo
Registro posesión Efectiva de com. CIA
21-02-17

1 **20170601007P00370**
2 **Factura: 003-002-000016904**



3
4 **NOTARIA SEPTIMA**
5 **DEL CANTON RIOBAMBA**

6
7 **ACTA DE POSESION EFECTIVA**

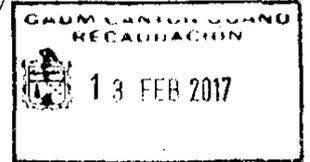
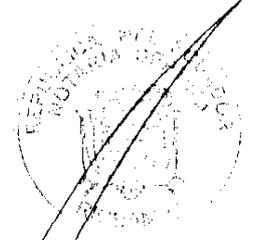
8
9 **A FAVOR DE:**

10 **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, JORGE ESTUARDO FIALLOS**
11 **ESCOBAR, MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR, MARCO ANTONIO**
12 **FIALLOS ESCOBAR, VICTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA**

13
14 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

15
16 **DI 2 COPIAS**

17
18 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, capital de la Provincia de
19 Chimborazo, República del Ecuador, hoy treinta y uno de enero del dos
20 mil diecisiete, ante mi PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario
21 Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece a la suscripción de la
22 presente escritura los señores **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR**, por
23 sus propios y personales derechos, la compareciente declara ser de estado
24 civil casada, de profesión u ocupación ingeniera comercial, domiciliada en el
25 cantón Chambo y de tránsito por esta localidad, **JORGE ESTUARDO**
26 **FIALLOS ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos, el
27 compareciente declara ser de estado civil soltero, de profesión u ocupación
28 ingeniero civil, domiciliado en el cantón Chambo y de tránsito por esta
29 localidad, **MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR**, por sus propios y
30 personales derechos, el compareciente declara ser de estado civil
31 divorciado, de profesión u ocupación tecnólogo en sistemas, domiciliado en
32 el cantón Chambo y de tránsito por esta localidad; y, **MARCO ANTONIO**
33 **FIALLOS ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos, el
34 compareciente declara ser de estado civil unión de hecho, de profesión u
35 ocupación ingeniero en electrónica y telecomunicaciones, domiciliado en
36 esta localidad, y, **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNANDEZ**, en calidad

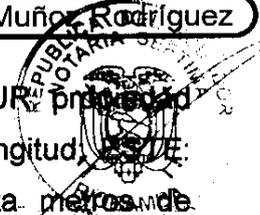


N° TRAMITE: 7628-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



de Mandataria del señor VICTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA, la compareciente declara ser de estado civil viuda, de profesión u ocupación ~~quehaceres domésticos~~, domiciliada en el cantón Chambo y de tránsito por esta localidad, hábil(es) en derecho para contratar y contraer obligaciones, manifiestan: **SEÑOR NOTARIO:** Nosotros, FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, casada, de treinta y nueve años de edad, ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de Chambo, por mis propios derechos, JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, soltero, de treinta y siete años de edad, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Chambo, por mis propios derechos, MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR, divorciado, de treinta y cinco años de edad, tecnólogo en sistemas, domiciliado en la ciudad de Chambo por mis propios derechos, MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR, con unión de hecho, ingeniero en electrónica y telecomunicaciones, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, por mis propios derechos, y EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ, viuda, de ocupación quehaceres del hogar, de sesenta y seis años de edad, domiciliada en la ciudad de Chambo, en calidad de mandataria del señor VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS, conforme lo justifico con el poder especial adjunto, de estado civil casado, empleado privado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la ciudad de Durán, solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada para que se levante un acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, de conformidad con los siguientes datos: UNO.- De la partida defunción adjunta vendrá a su conocimiento que nuestro padre quien en vida se llamó JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE, falleció el veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Chambo, sin dejar testamento.- DOS.- Conforme la partida de matrimonio anexa, el de cujus se encontraba casado con la señora EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ.- TRES.- De nuestras cédulas de ciudadanía se desprende que los comparecientes somos hijos del señor JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE.- CUATRO.- Al momento de su fallecimiento nuestro padre dejó los siguientes bienes: CUATRO PUNTO UNO.- Un inmueble ubicado en la parroquia San Andrés, del cantón Guano de la Provincia de Chimborazo, adquirido en diferentes compras, de la siguiente forma: a). Un lote de terreno, conocido con el nombre de BASACON, situado en la comunidad Basacón, en la parroquia San Andrés del cantón Guano, con estos linderos y dimensiones: NORTE: Predio de Estuardo Fiallos y

0601136412



1 herederos de José Quinzo, en ochenta metros de longitud; SUR: propiedad
2 de la familia Pilataxi Guilcapi, en ciento treinta metros de longitud; ESTE:
3 terreno de propiedad de la familia Valdiviezo, en cuarenta metros de
4 longitud; OESTE: Propiedad de Estuardo Fiallos, en cuarenta metros de
5 longitud.- Este lote de terreno fue adquirido mediante escritura de
6 compraventa celebrada el trece de noviembre de dos mil ocho, ante el
7 Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e
8 inscrita en el registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticuatro de
9 noviembre del mismo año, por el cual los señores Segundo Marcelino Silva
10 Allauca y María Natividad Silvia Allauca venden a favor de los señores Jorge
11 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de
12 terreno antes descrito.- b). Tanto la nuda propiedad, como el derecho de
13 usufructo, en un cuerpo de terreno de la superficie de ocho mil quinientos
14 metros cuadrados más o menos, denominado BATZACON, situado en la
15 parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra comprendido
16 dentro de los siguientes linderos: Por el PRIMER LADO: puente y el río
17 Batzacón; Por el SEGUNDO LADO: propiedad de los señores Vicente Vimos
18 y Julián Guamán; y, Por el TERCER LADO: carretera Panamericana; Se
19 aclara que este terreno es en forma TRIANGULAR.- La nuda propiedad fue
20 adquirida mediante escritura de compraventa celebrada el diecisiete de
21 diciembre de mil novecientos noventa y uno ante Gilberto Angel Tenemaza
22 Barahona, Notario Público Primero del cantón Guano, e inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del mismo cantón, el nueve de enero de mil
24 novecientos noventa y dos, por el cual los señores Cerley Celense
25 Benalcázar Ramos, Alejandro Vinicio Benalcázar Rosero, Lenin Cerley
26 Benalcázar Rosero y Beatriz Lourdes Rosero venden a favor de los señores
27 Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el
28 cuerpo de terreno antes descrito.- c). Un cuerpo de terreno URBANO, de la
29 superficie de mil doscientos metros cuadrados, situado en la parroquia San
30 Andrés del cantón Guano, y que se encuentra dentro de los siguientes
31 linderos: NORTE: carretera panamericana; SUR: Angel Toro antes, hoy de
32 los compradores; ESTE: Angel Toro; y, OESTE: camino público.- Este
33 cuerpo de terreno fue adquirido mediante escritura de compraventa
34 celebrada el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante
35 Gilberto Angel Tenemaza Barahona, Notario Público Primero del cantón
36 Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta



de octubre del mismo año, por la cual los señores Segundo Francisco Lluay
 Guiloapi y Rosa Efigenia Calderón Castillo vendieron a favor de los señores
 Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el

4 cuerpo de terreno antes descrito.- d). Las acciones y derechos, en un predio,
 5 de la superficie de media cuadra más o menos, denominado EL RELLENO,
 6 ubicado en el sector rural de la parroquia San Andrés del cantón Guano, que
 7 se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por La CABECERA: otro
 8 predio de los vendedores; Por el PIE: quebrada seca; Por el UN LADO:
 9 predio de Rafael Lluay; y, Por el OTRO LADO: predio de los
 10 compradores.- Estas acciones y derechos fueron adquiridos mediante
 11 escritura de compraventa celebrada el dieciocho de octubre mil novecientos
 12 noventa y dos, ante el Licenciado Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario
 13 Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad
 14 del mismo cantón, el veintitrés de octubre del mismo año por la cual los
 15 señores Angel Alberto Toro Lliguin y María Rosa Lluay Salazar vendieron
 16 a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina
 17 Escobar Hernández las acciones y derechos antes descritas.- e). Un cuerpo
 18 de terreno de la superficie o extensión de una cuadra más o menos
 19 denominado BASACON, ubicado en la jurisdicción de la parroquia San
 20 Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes
 21 linderos: Por la CABECERA: predio de Ángela Lliguin; Por el PIE: predio de
 22 Mariana Escobar Illanez; Por el un LADO: predio de la asociación de
 23 marmoleros de Zula; y, Por el OTRO LADO: predio de Angel Rodríguez.
 24 Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrado el
 25 ocho de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Licenciado Jaime
 26 Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón Guano, e
 27 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintidós de
 28 diciembre del mismo año, por el cual los señores María Natividad Lliguin
 29 Núñez, Segundo Juan Jiménez Lliguin y Carlos Olmedo Jiménez Lliguin,
 30 vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma
 31 Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- f). Un
 32 cuerpo de terreno de la superficie de tres mil doscientos metros cuadrados
 33 más o menos, denominado BATZACON, situado en la parroquia San
 34 Andrés, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos
 35 actuales: Por la CABECERA: terreno de Edelmira Duche; Por el PIE:
 36 carretera Panamericana Norte; Por el UN COSTADO: terreno de Luis



1 Guamán; y, Por el OTRO COSTADO: terreno de los mismos compradores.
2 Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
3 dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Gilberto
4 Angel Tenemaza Barahona, Notario Primero del cantón Guano, e inscrito en
5 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cuatro de junio del mismo
6 año, por el cual los señores Angel Alberto Toro Lliguin, María Rosa Lluay
7 Salazar, Segundo Juan Jiménez Lliguin; y, María Targelia Guamán Lluay,
8 vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma
9 Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- g). Un
10 lote de terreno llamado MIRAFLORES de la superficie de mil setecientos
11 sesenta y cuatro metros cuadrados, situado en la jurisdicción de la parroquia
12 San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes
13 linderos: NORTE: Quebrada; SUR: terreno de Jorge Valdiviezo; ESTE:
14 terreno de la familia Lliguin; y, OESTE: terreno de Gonzalo Buenaño.- Este
15 bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veintidós
16 de enero del dos mil tres, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario
17 Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad
18 del mismo cantón el doce de febrero del mismo año, por la cual los señores
19 Rosa Efigenia Calderón Castillo, Ramiro Orlando Lluquay Calderón, Lidia
20 Mercedes Lluquay Calderón y Paco Rodrigo Lluquay Calderón, por sus
21 propios derechos y como mandatario de su hermana señorita Patricia Lorena
22 Lluquay Calderón vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos
23 Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes
24 descrito.- h). Un lote de terreno llamado SIGSIPAMBA de la superficie de
25 ocho mil metros cuadrados situado en la parroquia San Andrés del cantón
26 Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: CABECERA: terrenos
27 de Eloy Duchí; PIE: quebrada; UN LADO: terreno de herederos de José
28 Quinzo; y, OTRO LADO: propiedad de Jorge Fiallos Infante.- Este bien fue
29 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el nueve de
30 noviembre del dos mil cinco ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario
31 Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad
32 del mismo cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, por la cual los
33 señores Rafael Gonzalo Buenaño Herrera y Ana Luzmila Fiallos Castillo
34 vendieron a favor de Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina
35 Escobar Hernández, el lote de terreno antes descrito.- i). Un lote de terreno,
36 llamado CHUECA, de la superficie de media cuadra más o menos, situado



en la parroquia San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los
 siguientes linderos: CABECERA: carretera pública; PIE: quebrada seca; UN
 3. LADO: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; y, OTRO LADO: terreno de
 4 Olmedo Quinzo.- Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa
 5 celebrada el dieciséis de febrero del dos mil siete, ante el Doctor Antonio
 6 Granda Zúfiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el
 7 Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de abril del mismo
 8 año, por la cual los señores Luis Alberto Guamán Guamán y Flor Humbelina
 9 Quinzo Quinzo vendieron a favor del señor Jorge Estuardo Fiallos Infante, el
 10 lote de terreno antes descrito.- j). Un cuerpo de terreno rural, llamado
 11 TABLON, con la superficie de cinco mil quinientos veinte y seis punto
 12 noventa metros cuadrados, ubicado en la parroquia San Andrés, del cantón
 13 Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
 14 NORTE: predio de Estuardo Fiallos, con cuarenta metros de longitud en
 15 parte y en otra en sesenta y cinco metros de longitud; SUR: predio del señor
 16 Guilcapi, en setenta y nueve punto treinta y cinco metros de longitud en
 17 parte y en otra predio de Estuardo Fiallos en cuarenta y un metros de
 18 longitud; ESTE: terreno de herederos de Luis Maigua, en dieciocho punto
 19 cinco metros de longitud; y, OESTE: predio de Estuardo Fiallos, en setenta y
 20 seis metros de longitud en parte y en otra en veinte metros de longitud.- Este
 21 bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
 22 veinticuatro de marzo de dos mil nueve, ante el Doctor Antonio Granda
 23 Zúfiga, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro
 24 de la Propiedad del mismo cantón el uno de abril del dos mil nueve del
 25 mismo año, por la cual los señores Juan Vicente Valdivieso Silva, Ana Lucía
 26 Valdiviezo Silva, Jorge Rogelio Valdiviezo Silva, José Enrique Valdiviezo
 27 Silva; y, Víctor Hugo Valdiviezo Silva vendieron a favor de los señores Jorge
 28 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de
 29 terreno antes descrito.- k). Un lote de terreno, denominado FELIPE, de la
 30 superficie de un solar, localizado en la parroquia de San Andrés del cantón
 31 Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE:
 32 terreno de Jorge Estuardo Fiallos; Por el SUR: terreno de Jorge Estuardo
 33 Fiallos; Por el ESTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; Por el OESTE:
 34 camino público y quebrada seca.- Este bien fue adquirido mediante escritura
 35 de compraventa celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, ante el
 36 Doctor Antonio Granda Zúfiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e



1 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día de
2 septiembre del mismo año, por la cual los señores Juan Lliguin Muñoz y
3 María Aurora Pinduisaca Calderón vendieron a favor de los señores Jorge
4 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de
5 terreno antes descrito.- CUATRO PUNTO DOS.- Un cuerpo de terreno de la
6 superficie de mil quinientos metros cuadrados, más o menos en el barrio
7 Cachipata, situado en Chambo, comprendido dentro de los linderos
8 siguientes: Por el frente, la calle Facundo Bayas; Por el Fondo, propiedad de
9 Héctor Guevara; Por el un costado, propiedad de los vendedores, que
10 donaron a Leonor Fiallos, con una superficie igual al terreno vendido; y, Por
11 el otro costado, propiedad de Héctor Guevara, separado por una acequia de
12 regadío.- Este bien fue adquirido mediante escritura pública celebrada el
13 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario del cantón
14 Riobamba, señor Simón Dávalos, e inscrita el siete de mayo de mil
15 novecientos ochenta, por el cual los señores Sergio Fiallos Zúñiga y Etelvina
16 Infante, dieron en venta y real enajenación perpetua en favor de la señora
17 EMMA CATALINA ESCOBAR HERNANDEZ, el cuerpo de terreno antes
18 descrito. Actualmente el predio se encuentra actualmente inscrito en el
19 registro de la Propiedad del cantón Chambo.- CUATRO PUNTO TRES.-
20 Ciento sesenta participaciones, de un dólar cada una, en la Compañía de
21 Transportes de Volquetas Fiallos Cía. Ltda., constituida mediante escritura
22 pública celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil cinco, ante el
23 abogado Marcelo Aulla Erazo, Notario del cantón Riobamba, legalmente
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano.- CUATRO PUNTO
25 CUATRO.- Los siguientes vehículos y maquinaria: a). Vehículo marca HINO,
26 clase VEHICULO ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas HAA1518, motor
27 J08EUD14608, chasis 9F3GH8JGSCXX12195, color AMARILLO, modelo
28 GH8JGSD, año dos mil doce.- b). Vehículo marca HINO, clase VEHICULO
29 ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas HAA1249, motor J08EUD13457,
30 chasis 9F3GH8JGSBXX12075, color AMARILLO, modelo GH8JGSD, año
31 dos mil once.- c). Vehículo marca NISSAN DIESEL, clase VOLQUETA, tipo
32 VOLQUETA, de placas HAL0496, motor FE6004249H, chasis
33 JNBPKC2129AE01299, color BLANCO, modelo PKC212EHLB, año dos mil
34 nueve.- d). Vehículo marca TOYOTA, clase CAMIONETA, tipo DOBLE
35 CABINA, de placas HBB8867, motor 2TR7754021, chasis
36 MR0EX12G2E2350048, color PLATEADO, modelo HILUX 2.7 CD 4X2 TM,



año dos mil catorce.- e). CARGADORA RUEDA, marca DOOSAN, matrícula 4.1-17-001191, modelo M200-V, motor DOOSAN, número 808573LB, chasis A85001530, año dos mil diez, potencia 141.- f). CARGADORA- RUEDA, marca CATERPILLAR, matrícula 4.1-6-000433, modelo 938G, motor CATERPILLAR, número 5GG07127, chasis CRD01315, año dos mil cinco, potencia 160 HP.- g). CARGADORA-RUEDA, marca CATERPILLAR, matrícula 4.1-6-000432, modelo 936E, motor CATERPILLAR, número 7Z23229, chasis 33Z03910, año mil novecientos noventa y dos, potencia 135 HP.- h). PLANTA TRITURADORA, marca MASTER KRUSH, matrícula 11.1-6-000435 modelo 15T, motor CATERPILLAR, número 10E01020, chasis 171-15T, año mil novecientos noventa y seis, potencia 120 HP.- i).TRITURADORA PRIMARIA, marca FACO, matrícula 11.0-6-000434 modelo SRM9026, motor NISSAN, número FE6-050211C, chasis SR-2414-03, año dos mil cuatro, potencia 180 HP.- 5.- Por lo expuesto, al amparo de los artículos mil veintiuno y mil veintiocho del Código Civil y el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos se nos conceda la posesión efectiva pro-indiviso sobre los bienes detallados en el numeral anterior dejados por el señor JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE a favor de sus hijos: FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR, MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR y VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA, dejando a salvo el cincuenta por ciento del haber de la sociedad conyugal que le corresponde a la señora EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ, como cónyuge sobreviviente, y el derecho de terceros.- Practicada esta diligencia se extenderán las copias de ley.- Firmamos con nuestra abogada.- HASTA AQUÍ la declaración juramentada y que el(a) compareciente la acepta en su totalidad.- El(os) compareciente(s) me solicita(n) que se le(s) conceda la posesión efectiva del(os) bien(es) dejado(s) por el(a(s) causante(s), mencionados anteriormente.- En virtud de lo expuesto y los documentos anexos, en ejercicio de la FÉ PÚBLICA de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el artículo dieciocho, numeral doce, de la Ley Notarial, Yo, EL NOTARIO, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por el(a) causante señor(a) JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE en favor de sus hijos los señores FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR, MARCO



1 **ANTONIO FIALLOS ESCOBAR; y, VICTOR ESTUARDO FIALLOS**
2 perjuicio del cincuenta por ciento que le corresponde a la señora **de la**
3 **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNANDEZ**, como gananciales de la
4 sociedad conyugal habida con el de cujus.- **SALVO DERECHO DE**
5 **TERCEROS**.- El(a)(os) compareciente(s) autoriza(n) expresamente la
6 incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de
7 Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para
8 la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
9 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le(s) fue al(os)
10 compareciente(s) en voz alta, de modo que oyere(n) y entendiere(n), por mí
11 el Notario, se ratifica(n) en la aceptación de su contenido y firma(n) conmigo
12 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de
13 todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17
18
19

DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 20170601007P00370
2 Factura: 003-002-000016904

3
4 NOTARIA SEPTIMA
5 DEL CANTON RIOBAMBA

6
7 DECLARACIÓN JURAMENTADA

8
9 QUE OTORGA:
10 FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR Y OTROS

11
12 CUANTÍA: INDETERMINADA
13 DI 2 COPIAS
14

15 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
16 República del Ecuador, hoy **treinta y uno de enero del dos mil diecisiete**,
17 ante mi doctor PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario Público
18 Séptimo del Cantón Riobamba, comparece(n) con plena capacidad, libertad
19 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el(a)(os)
20 señor(a)(es) **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR**, por sus propios y
21 personales derechos, la compareciente declara ser de estado civil **casada**,
22 de profesión u ocupación **ingeniera comercial**, domiciliada en el cantón
23 Chambo y de tránsito por esta localidad, **JORGE ESTUARDO FIALLOS**
24 **ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos, el compareciente
25 declara ser de estado civil **soltero**, de profesión u ocupación **ingeniero civil**,
26 domiciliado en el cantón Chambo y de tránsito por esta localidad, **MOISÉS**
27 **OSWALDO FIALLOS ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos, el
28 compareciente declara ser de estado civil **divorciado**, de profesión u
29 ocupación **tecnólogo en sistemas**, domiciliado en el cantón Chambo y de
30 tránsito por esta localidad, **MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR**, por
31 sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de estado
32 civil **unión de hecho**, de profesión u ocupación **ingeniero en electrónica y**
33 **telecomunicaciones**, domiciliado en esta localidad; y, **EMMA CATALINA**
34 **ESCOBAR HERNANDEZ**, en calidad de Mandataria del señor **VICTOR**
35 **ESTUARDO FIALLOS ABARCA**, la compareciente declara ser de estado
36 civil **viuda**, de profesión u ocupación **quehaceres domésticos**, domiciliada



en el cantón Chambo y de tránsito por esta localidad, hábil(es) en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, cuya(s) copia(s) fotostática(s) debidamente certificada(s) por mí, agregó a esta escritura como documento(s) habilitante(s). Advertido(a) el(a) compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, de la gravedad del juramento y las penas por perjurio, así como examinado(a) que fue de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, con claridad y exactitud manifiesta:

SEÑOR NOTARIO: Nosotros, FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, casada, de treinta y nueve años de edad, ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de Chambo, por mis propios derechos, JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, soltero, de treinta y siete años de edad, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Chambo, por mis propios derechos, MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR, divorciado, de treinta y cinco años de edad, tecnólogo en sistemas, domiciliado en la ciudad de Chambo por mis propios derechos, MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR, con unión de hecho, ingeniero en electrónica y telecomunicaciones, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, por mis propios derechos, y EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ, viuda, de ocupación quehaceres del hogar, de sesenta y seis años de edad, domiciliada en la ciudad de Chambo, en calidad de mandataria del señor VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS, conforme lo justifico con el poder especial adjunto, de estado civil casado, empleado privado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la ciudad de Durán, solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada para que se levante un acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, de conformidad con los siguientes datos: UNO.- De la partida defunción adjunta vendrá a su conocimiento que nuestro padre quien en vida se llamó JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE, falleció el veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Chambo, sin dejar testamento.- DOS.- Conforme la partida de matrimonio anexa, el de cujus se encontraba casado con la señora EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ.- TRES.- De nuestras cédulas de ciudadanía se desprende que los comparecientes somos hijos del señor JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE.- CUATRO.- Al momento de su fallecimiento nuestro padre dejó los siguientes bienes: CUATRO PUNTO



1 UNO.- Un inmueble ubicado en la parroquia San Andrés, del cantón Guano
2 de la Provincia de Chimborazo, adquirido en diferentes compras de la
3 siguiente forma: a). Un lote de terreno, conocido con el nombre de
4 BASACON, situado en la comunidad Basacón, en la parroquia San Andrés
5 del cantón Guano, con estos linderos y dimensiones: NORTE: Predio de
6 Estuardo Fiallos y herederos de José Quinzo, en ochenta metros de longitud;
7 SUR: propiedad de la familia Pilataxi Guilcapi, en ciento treinta metros de
8 longitud; ESTE: terreno de propiedad de la familia Valdiviezo, en cuarenta
9 metros de longitud; OESTE: Propiedad de Estuardo Fiallos, en cuarenta
10 metros de longitud.- Este lote de terreno fue adquirido mediante escritura de
11 compraventa celebrada el trece de noviembre de dos mil ocho, ante el
12 Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e
13 inscrita en el registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticuatro de
14 noviembre del mismo año, por el cual los señores Segundo Marcelino Silva
15 Allauca y María Natividad Silvia Allauca venden a favor de los señores Jorge
16 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de
17 terreno antes descrito.- b). Tanto la nuda propiedad, como el derecho de
18 usufructo, en un cuerpo de terreno de la superficie de ocho mil quinientos
19 metros cuadrados más o menos, denominado BATZACON, situado en la
20 parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra comprendido
21 dentro de los siguientes linderos: Por el PRIMER LADO: puente y el río
22 Batzacón; Por el SEGUNDO LADO: propiedad de los señores Vicente Vimos
23 y Julián Guamán; y, Por el TERCER LADO: carretera Panamericana; Se
24 aclara que este terreno es en forma TRIANGULAR.- La nuda propiedad fue
25 adquirida mediante escritura de compraventa celebrada el diecisiete de
26 diciembre de mil novecientos noventa y uno ante Gilberto Angel Tenemaza
27 Barahona, Notario Público Primero del cantón Guano, e inscrita en el
28 Registro de la Propiedad del mismo cantón, el nueve de enero de mil
29 novecientos noventa y dos, por el cual los señores Cerley Celense
30 Benalcázar Ramos, Alejandro Vinicio Benalcázar Rosero, Lenin Cerley
31 Benalcázar Rosero y Beatriz Lourdes Rosero venden a favor de los señores
32 Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el
33 cuerpo de terreno antes descrito.- c). Un cuerpo de terreno URBANO, de la
34 superficie de mil doscientos metros cuadrados, situado en la parroquia San
35 Andrés del cantón Guano, y que se encuentra dentro de los siguientes
36 linderos: NORTE: carretera panamericana; SUR: Angel Toro antes, hoy de



compradores; ESTE: Angel Toro; y, OESTE: camino público.- Este cuerpo de terreno fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante Gilberto Angel Tenemaza Barahona, Notario Público Primero del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta de octubre del mismo año, por la cual los señores Segundo Francisco Lluay Gullícapí y Rosa Efigenia Calderón Castillo vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- d). Las acciones y derechos, en un predio, de la superficie de media cuadra más o menos, denominado EL RELLENO, ubicado en el sector rural de la parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por La CABECERA: otro predio de los vendedores; Por el PIE: quebrada seca; Por el UN LADO: predio de Rafael Lluaguay; y, Por el OTRO LADO: predio de los compradores.- Estas acciones y derechos fueron adquiridos mediante escritura de compraventa celebrada el dieciocho de octubre mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintitrés de octubre del mismo año por la cual los señores Angel Alberto Toro Lliguin y María Rosa Lluaguay Salazar vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández las acciones y derechos antes descritas.- e). Un cuerpo de terreno de la superficie o extensión de una cuadra más o menos denominado BASACON, ubicado en la jurisdicción de la parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por la CABECERA: predio de Ángela Lliguin; Por el PIE: predio de Mariana Escobar Illáñez; Por el un LADO: predio de la asociación de marmoleros de Zula; y, Por el OTRO LADO: predio de Angel Rodríguez. Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrado el ocho de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Licenciado Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintidós de diciembre del mismo año, por el cual los señores María Natividad Lliguin Núñez, Segundo Juan Jiménez Lliguin y Carlos Olmedo Jiménez Lliguin, vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- f). Un

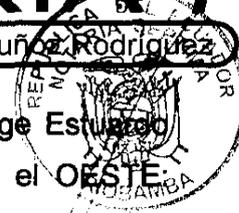


1 cuerpo de terreno de la superficie de tres mil doscientos metros cuadrados
2 más o menos, denominado BATZACON, situado en la parroquia San
3 Andrés, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos
4 actuales: Por la CABECERA: terreno de Edelmira Duche, Por el PIE:
5 carretera Panamericana Norte; Por el UN COSTADO: terreno de Luis
6 Guamán; y, Por el OTRO COSTADO: terreno de los mismos compradores.-
7 Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrado el
8 dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Gilberto
9 Angel Tenemaza Barahona, Notario Primero del cantón Guano, e inscrito en
10 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cuatro de junio del mismo
11 año, por el cual los señores Ángel Alberto Toro Lliguin, María Rosa Lluay
12 Salazar, Segundo Juan Jiménez Lliguin; y, María Targelia Guamán Lluay,
13 vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma
14 Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- g). Un
15 lote de terreno llamado MIRAFLORES de la superficie de mil setecientos
16 sesenta y cuatro metros cuadrados, situado en la jurisdicción de la parroquia
17 San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes
18 linderos: NORTE: Quebrada; SUR: terreno de Jorge Valdiviezo; ESTE:
19 terreno de la familia Lliguin; y, OESTE: terreno de Gonzalo Buenaño.- Este
20 bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veintidós
21 de enero del dos mil tres, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario
22 Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad
23 del mismo cantón el doce de febrero del mismo año, por la cual los señores
24 Rosa Efigenia Calderón Castillo, Ramiro Orlando Lluquay Calderón, Lidia
25 Mercedes Lluquay Calderón y Paco Rodrigo Lluquay Calderón, por sus
26 propios derechos y como mandatario de su hermana señorita Patricia Lorena
27 Lluquay Calderón vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos
28 Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes
29 descrito.- h). Un lote de terreno llamado SIGSIPAMBA de la superficie de
30 ocho mil metros cuadrados situado en la parroquia San Andrés del cantón
31 Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: CABECERA: terrenos
32 de Eloy Duchi; PIE: quebrada; UN LADO: terreno de herederos de José
33 Quinzo; y, OTRO LADO: propiedad de Jorge Fiallos Infante.- Este bien fue
34 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el nueve de
35 noviembre del dos mil cinco ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario
36 Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad



6

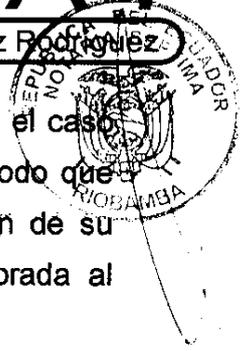
1 En el mismo cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, por la cual los
2 señores Rafael Gonzalo Buenaño Herrera y Ana Luzmila Fiallos Castillo
3 vendieron a favor de Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina
4 Escobar Hernández, el lote de terreno antes descrito.- i). Un lote de terreno,
5 llamado CHUECA, de la superficie de media cuadra más o menos, situado
6 en la parroquia San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los
7 siguientes linderos: CABECERA: carretera pública; PIE: quebrada seca; UN
8 LADO: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; y, OTRO LADO: terreno de
9 Olmedo Quínzo.- Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa
10 celebrada el dieciséis de febrero del dos mil siete, ante el Doctor Antonio
11 Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de abril del mismo
13 año, por la cual los señores Luis Alberto Guamán Guamán y Flor Humbelina
14 Quínzo Quínzo vendieron a favor del señor Jorge Estuardo Fiallos Infante, el
15 lote de terreno antes descrito.- j). Un cuerpo de terreno rural, llamado
16 TABLON, con la superficie de cinco mil quinientos veinte y seis punto
17 noventa metros cuadrados, ubicado en la parroquia San Andrés, del cantón
18 Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
19 NORTE: predio de Estuardo Fiallos, con cuarenta metros de longitud en
20 parte y en otra en sesenta y cinco metros de longitud; SUR: predio del señor
21 Guilcapi, en setenta y nueve punto treinta y cinco metros de longitud en
22 parte y en otra predio de Estuardo Fiallos en cuarenta y un metros de
23 longitud; ESTE: terreno de herederos de Luis Maiguá, en dieciocho punto
24 cinco metros de longitud; y, OESTE: predio de Estuardo Fiallos, en setenta y
25 seis metros de longitud en parte y en otra en veinte metros de longitud.- Este
26 bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
27 veinticuatro de marzo de dos mil nueve, ante el Doctor Antonio Granda
28 Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro
29 de la Propiedad del mismo cantón el uno de abril del dos mil nueve del
30 mismo año, por la cual los señores Juan Vicente Valdivieso Silva, Ana Lucía
31 Valdiviezo Silva, Jorge Rogelio Valdiviezo Silva, José Enrique Valdiviezo
32 Silva; y, Víctor Hugo Valdiviezo Silva vendieron a favor de los señores Jorge
33 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de
34 terreno antes descrito.- k). Un lote de terreno, denominado FELIPE, de la
35 superficie de un solar, localizado en la parroquia de San Andrés del cantón
36 Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE:



1 terreno de Jorge Estuardo Fiallos; Por el SUR: terreno de Jorge Estuardo
2 Fiallos; Por el ESTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; Por el OESTE:
3 camino público y quebrada seca.- Este bien fue adquirido mediante escritura
4 de compraventa celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, ante el
5 Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e
6 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el catorce de
7 septiembre del mismo año, por la cual los señores Juan Lliguin Núñez y
8 María Aurora Pinduisaca Calderón vendieron a favor de los señores Jorge
9 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de
10 terreno antes descrito.- CUATRO PUNTO DOS.- Un cuerpo de terreno de la
11 superficie de mil quinientos metros cuadrados, más o menos en el barrio
12 Cachipata, situado en Chambo, comprendido dentro de los linderos
13 siguientes: Por el frente, la calle Facundo Bayas; Por el Fondo, propiedad de
14 Héctor Guevara; Por el un costado, propiedad de los vendedores, que
15 donaron a Leonor Fiallos, con una superficie igual al terreno vendido; y, Por
16 el otro costado, propiedad de Héctor Guevara, separado por una acequia de
17 regadío.- Este bien fue adquirido mediante escritura pública celebrada el
18 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario del cantón
19 Riobamba, señor Simón Dávalos, e inscrita el siete de mayo de mil
20 novecientos ochenta, por el cual los señores Sergio Fiallos Zúñiga y Etelvina
21 Infante, dieron en venta y real enajenación perpetua en favor de la señora
22 EMMA CATALINA ESCOBAR HERNANDEZ, el cuerpo de terreno antes
23 descrito. Actualmente el predio se encuentra actualmente inscrito en el
24 registro de la Propiedad del cantón Chambo.- CUATRO PUNTO TRES.-
25 Ciento sesenta participaciones, de un dólar cada una, en la Compañía de
26 Transportes de Volquetas Fiallos Cía. Ltda., constituida mediante escritura
27 pública celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil cinco, ante el
28 abogado Marcelo Aulla Erazo, Notario del cantón Riobamba, legalmente
29 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano.- CUATRO PUNTO
30 CUATRO.- Los siguientes vehículos y maquinaria: a). Vehículo marca HINO,
31 clase VEHICULO ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas HAA1518, motor
32 J08EUD14608, chasis 9F3GH8JGSCXX12195, color AMARILLO, modelo
33 GH8JGSD, año dos mil doce.- b). Vehículo marca HINO, clase VEHICULO
34 ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas HAA1249, motor J08EUD13457,
35 chasis 9F3GH8JGSBXX12075, color AMARILLO, modelo GH8JGSD, año
36 dos mil once.- c). Vehículo marca NISSAN DIESEL, clase VOLQUETA, tipo



OLQUETA, de placas HAL0496, motor FE6004249H, chasis
HBBFKC2129AE01299, color BLANCO, modelo PKC212EHLB, año dos mil
nueve.- d). Vehículo marca TOYOTA, clase CAMIONETA, tipo DOBLE
4 CABINA, de placas HBB8867, motor 2TR7754021, chasis
5 MR0EX12G2E2350048, color PLATEADO, modelo HILUX 2.7 CD 4X2 TM,
6 año dos mil catorce.- e). CARGADORA RUEDA, marca DOOSAN, matrícula
7 4.1-17-001191, modelo M200-V, motor DOOSAN, número 808573LB,
8 chasis A85001530, año dos mil diez, potencia 141.- f). CARGADORA-
9 RUEDA, marca CATERPILLAR, matrícula 4.1-6-000433, modelo 938G,
10 motor CATERPILLAR, número 5GG07127, chasis CRD01315, año dos mil
11 cinco, potencia 160 HP.- g). CARGADORA-RUEDA, marca CATERPILLAR,
12 matrícula 4.1-6-000432, modelo 936E, motor CATERPILLAR, número
13 7Z23229, chasis 33Z03910, año mil novecientos noventa y dos, potencia
14 135 HP.- h). PLANTA TRITURADORA, marca MASTER KRUSH, matrícula
15 11.1-6-000435 modelo 15T, motor CATERPILLAR, número 10E01020,
16 chasis 171-15T, año mil novecientos noventa y seis, potencia 120 HP.-
17 i).TRITURADORA PRIMARIA, marca FACO, matrícula 11.0-6-000434
18 modelo SRM9026, motor NISSAN, número FE6-050211C, chasis SR-2414-
19 03, año dos mil cuatro, potencia 180 HP.- 5.- Por lo expuesto, al amparo de
20 los artículos mil veintiuno y mil veintiocho del Código Civil y el numeral doce
21 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos se nos conceda la
22 posesión efectiva pro-indiviso sobre los bienes detallados en el numeral
23 anterior dejados por el señor JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE a
24 favor de sus hijos: FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, JORGE
25 ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, MOISÉS OSWALDO FIALLOS
26 ESCOBAR, MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR y VÍCTOR ESTUARDO
27 FIALLOS ABARCA, dejando a salvo el cincuenta por ciento del haber de la
28 sociedad conyugal que le corresponde a la señora EMMA CATALINA
29 ESCOBAR HERNÁNDEZ, como cónyuge sobreviviente, y el derecho de
30 terceros.- Practicada esta diligencia se extenderán las copias de ley.
31 Firmamos con nuestra abogada.- HASTA AQUÍ la declaración juramentada
32 del(a) compareciente la misma que queda elevada a escritura pública y que
33 el(a) compareciente la acepta en su totalidad.- El(a) compareciente autoriza
34 expresamente la incorporación de su información personal obtenida del
35 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,
36 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la



1 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
2 requiere; y leída que le fue al(a) compareciente en voz alta, de modo que
3 oyere y entendiere, por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su
4 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
5 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR**

10 C.C. 060297562-5

11

12

13

14 **JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR**

15 C.C. 0603170317

16

17

18

19 **MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR**

20 C.C. 060245502-3

21

22

23

24 **MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR**

25 C.C. 060339637-5

26

27

28

29 **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ**

30 C.C. 0600226369

31

32

33

34

35

36

DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2017- 470

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato ACTA DE POSESION EFECTIVA en el Registro de MERCANTIL, de tomo 1 de fojas 5 a 5 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO en calidad de CAUSANTE-PROPIETARIO], [ESCOBAR HERNANDEZ EMMA CATALINA en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE], [FIALLOS ESCOBAR FANNY RAQUEL en calidad de HEREDERO], [FIALLOS ESCOBAR JORGE ESTUARDO en calidad de HEREDERO], [FIALLOS ESCOBAR MOISES OSWALDO en calidad de HEREDERO], [FIALLOS ESCOBAR MARCO ANTONIO en calidad de HEREDERO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE VOLQUETAS FIALLOS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [FIALLOS ABARCA VICTOR ESTUARDO en calidad de HEREDERO]).

Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Registrador de la Propiedad (E)





SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR**, casada, de treinta y nueve años de edad, ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de Chambo, por mis propios derechos, **JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR**, soltero, de treinta y siete años de edad, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Chambo, por mis propios derechos, **MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR**, divorciado, de treinta y cinco años de edad, tecnólogo en sistemas, domiciliado en la ciudad de Chambo por mis propios derechos, **MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR**, con unión de hecho, ingeniero en electrónica y telecomunicaciones, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, por mis propios derechos, y **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ**, viuda, de ocupación quehaceres del hogar, de sesenta y seis años de edad, domiciliada en la ciudad de Chambo, en calidad de mandataria del señor **VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS**, conforme lo justifico con el poder especial adjunto, de estado civil casado, empleado privado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la ciudad de Durán, solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada para que se levante un acta notarial de **POSESIÓN EFECTIVA**, de conformidad con los siguientes datos:

1.- De la partida defunción adjunta vendrá a su conocimiento que nuestro padre quien en vida se llamó **JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE**, falleció el veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Chambo, sin dejar testamento.

2.- Conforme la partida de matrimonio anexa, el de cujus se encontraba casado con la señora **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ**.

3.- De nuestras cédulas de ciudadanía se desprende que los comparecientes somos hijos del señor **JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE**.

4.- Al momento de su fallecimiento nuestro padre dejó los siguientes bienes:

4.1.- Un inmueble ubicado en la parroquia San Andrés, del cantón Guano de la Provincia de Chimborazo, adquirido en diferentes compras, de la siguiente forma:

a). Un lote de terreno, conocido con el nombre de **BASACON**, situado en la comunidad Basacón, en la parroquia San Andrés del cantón Guano, con estos linderos y dimensiones:

NORTE: Predio de Estuardo Fiallos y herederos de José Quinzo, en ochenta metros de longitud;

SUR: propiedad de la familia Pilataxi Guilcapi, en ciento treinta metros de longitud;



ESTE: terreno de propiedad de la familia Valdiviezo, en cuarenta metros de longitud;
OESTE: Propiedad de Estuardo Fiallos, en cuarenta metros de longitud.

Este lote de terreno fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el trece de noviembre de dos mil ocho, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticuatro de noviembre del mismo año, por el cual los señores Segundo Marcelino Silva Allauca y María Natividad Silvia Allauca venden a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes descrito.

b). Tanto la nuda propiedad, como el derecho de usufructo, en un cuerpo de terreno de la superficie de ocho mil quinientos metros cuadrados mas o menos, denominado BATZACON, situado en la parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el PRIMER LADO: puente y el río Batzacón;

Por el SEGUNDO LADO: propiedad de los señores Vicente Vimos y Julián Guamán; y,

Por el TERCER LADO: carretera Panamericana;

Se aclara que este terreno es en forma TRIANGULAR.

La nuda propiedad fue adquirida mediante escritura de compraventa celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno ante Gilberto Angel Tenemaza Barahona, Notario Público Primero del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, por el cual los señores Cerley Celense Benalcázar Ramos, Alejandro Vinicio Benalcázar Rosero, Lenin Cerley Benalcázar Rosero y Beatriz Lourdes Rosero venden a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.

c). Un cuerpo de terreno URBANO, de la superficie de mil doscientos metros cuadrados, situado en la parroquia San Andrés del cantón Guano, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ~~carretera panamericana;~~

SUR: Angel Toro antes, hoy de los compradores;

ESTE: Angel Toro; y,

OESTE: camino público.

Este cuerpo de terreno fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante Gilberto Angel Tenemaza Barahona,



Notario Público Primero del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta de octubre del mismo año, por la cual los señores Segundo Francisco Luay Guilcapi y Rosa Efigenia Calderón Castillo vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.

d). Las acciones y derechos, en un predio, de la superficie de media cuadra más o menos, denominado EL RELLENO, ubicado en el sector rural de la parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Por La CABECERA: otro predio de los vendedores;
Por el PIE: quebrada seca;
Por el UN LADO: predio de Rafael Lluquay; y,
Por el OTRO LADO: predio de los compradores.

Estas acciones y derechos fueron adquiridos mediante escritura de compraventa celebrada el dieciocho de octubre mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintitrés de octubre del mismo año por la cual los señores Angel Alberto Toro Lliguin y María Rosa Lluquay Salazar vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández las acciones y derechos antes descritas.

e). Un cuerpo de terreno de la superficie o extensión de una cuadra mas o menos denominado BASACON, ubicado en la jurisdicción de la parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Por la CABECERA: predio de Ángela Lliguin;
Por el PIE: predio de Mariana Escobar Illanez;
Por el un LADO: predio de la asociación de marmoleros de Zula; y,
Por el OTRO LADO: predio de Angel Rodríguez.

Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrado el ocho de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Licenciado Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintidós de diciembre del mismo año, por el cual los señores María Natividad Lliguin Núñez, Segundo Juan Jiménez Lliguin y Carlos Olmedo Jiménez Lliguin, vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.



Un cuerpo de terreno de la superficie de tres mil doscientos metros cuadrados mas o menos, denominado **BATZACON**, situado en la parroquia San Andrés, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales:

Por la **CABECERA**: terreno de Edelmira Duche;

Por el **PIE**: carretera Panamericana Norte;

Por el **UN COSTADO**: terreno de Luis Guamán; y,

Por el **OTRO COSTADO**: terreno de los mismos compradores.

Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrado el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Gilberto Angel Tenemaza Barahona, Notario Primero del cantón Guano, e inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el ~~cuatro de junio del mismo año~~, por el cual los señores Angel Alberto Toro Lliguin, María Rosa Lluay Salazar, Segundo Juan Jiménez Lliguin; y, María Targelia Guamán Lluay, vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.

g). Un lote de terreno llamado **MIRAFLORES** de la superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, situado en la jurisdicción de la parroquia San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada;

SUR: terreno de Jorge Valdiviezo;

ESTE: terreno de la familia Lliguin; y,

OESTE: terreno de Gonzalo Buenaño.

Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veintidós de enero del dos mil tres, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el doce de febrero del mismo año, por la cual los señores Rosa Efigenia Calderón Castillo, Ramiro Orlando Lluay Calderón, Lidia Mercedes Lluay Calderón y Paco Rodrigo Lluay Calderón, por sus propios derechos y como mandatario de su hermana señorita Patricia Lorena Lluay Calderón vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes descrito.

h). Un lote de terreno llamado **SIGSIPAMBA** de la superficie de ocho mil metros cuadrados situado en la parroquia San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:



CABECERA: terrenos de Eloy Duchi;
PIE: quebrada;
UN LADO: terreno de herederos de José Quinzo; y,
OTRO LADO: propiedad de Jorge Fiallos Infante.

Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el nueve de noviembre del dos mil cinco ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, por la cual los señores Rafael Gonzalo Buenaño Herrera y Ana Luzmila Fiallos Castillo vendieron a favor de Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes descrito.

i). Un lote de terreno, llamado CHUECA, de la superficie de media cuadra mas o menos, situado en la parroquia San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:

CABECERA: carretera pública;
PIE: quebrada seca;
UN LADO: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; y,
OTRO LADO: terreno de Olmedo Quinzo.

Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el dieciséis de febrero del dos mil siete, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de abril del mismo año, por la cual los señores Luis Alberto Guamán Guamán y Flor Humbelina Quinzo Quinzo vendieron a favor del señor Jorge Estuardo Fiallos Infante, el lote de terreno antes descrito.

j). Un cuerpo de terreno rural, llamado TABLON, con la superficie de cinco mil quinientos veinte y seis punto noventa metros cuadrados, ubicado en la parroquia San Andrés, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: predio de Estuardo Fiallos, con cuarenta metros de longitud en parte y en otra en sesenta y cinco metros de longitud;
SUR: predio del señor Guilcapi, en setenta y nueve punto treinta y cinco metros de longitud en parte y en otra predio de Estuardo Fiallos en cuarenta y un metros de longitud;
ESTE: terreno de herederos de Luis Maigua, en dieciocho punto cinco metros de longitud; y,
OESTE: predio de Estuardo Fiallos, en setenta y seis metros de longitud en parte y en otra en veinte metros de longitud.



Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil nueve, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el uno de abril del dos mil nueve del mismo año, por la cual los señores Juan Vicente Valdivieso Silva, Ana Lucía Valdivieso Silva, Jorge Rogelio Valdivieso Silva, José Enrique Valdivieso Silva; y, Víctor Hugo Valdivieso Silva vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.

k). Un lote de terreno, denominado FELIPE, de la superficie de un solar, localizado en la parroquia de San Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el NORTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos;

Por el SUR: terreno de Jorge Estuardo Fiallos;

Por el ESTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos;

Por el OESTE: camino público y quebrada seca.

Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el catorce de septiembre del mismo año, por la cual los señores Juan Lliguin Núñez y María Aurora Pinduisaca Calderón vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes descrito.

4.2.- Un cuerpo de terreno de la superficie de mil quinientos metros cuadrados, más o menos en el barrio Cachipata, situado en Chambo, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el frente, la calle Facundo Bayas;

Por el Fondo, propiedad de Héctor Guevara;

Por el un costado, propiedad de los vendedores, que donaron a Leonor Fiallos, con una superficie igual al terreno vendido; y,

Por el otro costado, propiedad de Héctor Guevara, separado por una acequia de regadío.

Este bien fue adquirido mediante escritura pública celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario del cantón Riobamba, señor Simón Dávalos, e inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta, por el cual los señores Sergio Fiallos Zúñiga y Etelvina Infante, dieron en venta y real enajenación perpetua en favor de la señora EMMA CATALINA ESCOBAR HERNANDEZ, el cuerpo de terreno antes descrito. Actualmente el predio se encuentra actualmente inscrito en el registro de la Propiedad del cantón Chambo.



4.3.- Ciento sesenta participaciones, de un dólar cada una, en la Compañía de Transportes de Volquetas Fiallos Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil cinco, ante el abogado Marcelo Aulla Erazo, Notario del cantón Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano.

4.4.- Los siguientes vehículos y maquinaria:

a). Vehículo marca HINO, clase VEHICULO ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas HAA1518, motor J08EUD14608, chasis 9F3GH8JGSCXX12195, color AMARILLO, modelo GH8JGSD, año dos mil doce.

b). Vehículo marca HINO, clase VEHICULO ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas HAA1249, motor J08EUD13457, chasis 9F3GH8JGSBXX12075, color AMARILLO, modelo GH8JGSD, año dos mil once.

c). Vehículo marca NISSAN DIESEL, clase VOLQUETA, tipo VOLQUETA, de placas HAL0496, motor FE6004249H, chasis JNBPKC2129AE01299, color BLANCO, modelo PKC212EHLB, año dos mil nueve.

d). Vehículo marca TOYOTA, clase CAMIONETA, tipo DOBLE CABINA, de placas HBB8867, motor 2TR7754021, chasis MR0EX12G2E2350048, color PLATEADO, modelo HILUX 2.7 CD 4X2 TM, año dos mil catorce.

e). CARGADORA RUEDA, marca DOOSAN, matrícula 4.1-17-001191, modelo M200-V, motor DOOSAN, número 808573LB, chasis A85001530, año dos mil diez, potencia 141.

f). CARGADORA-RUEDA, marca CATERPILLAR, matrícula 4.1-6-000433, modelo 938G, motor CATERPILLAR, número 5GG07127, chasis CRD01315, año dos mil cinco, potencia 160 HP.

g). CARGADORA-RUEDA, marca CATERPILLAR, matrícula 4.1-6-000432, modelo 936E, motor CATERPILLAR, número 7Z23229, chasis 33Z03910, año mil novecientos noventa y dos, potencia 135 HP.

h). PLANTA TRITURADORA, marca MASTER KRUSH, matrícula 11.1-6-000435 modelo 15T, motor CATERPILLAR, número 10E01020, chasis 171-15T, año mil novecientos noventa y seis, potencia 120 HP.

i). TRITURADORA PRIMARIA, marca FACO, matrícula 11.0-6-000434 modelo SRM9026, motor NISSAN, número FE6-050211C, chasis SR-2414-03, año dos mil cuatro, potencia 180 HP.



5. Por lo expuesto, al amparo de los artículos mil veintiuno y mil veintiocho del Código Civil y el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos se nos conceda la posesión efectiva pro-indiviso sobre los bienes detallados en el numeral anterior dejados por el señor **JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE** a favor de sus hijos: **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR, MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR y VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA**, dejando a salvo el cincuenta por ciento del haber de la sociedad conyugal que le corresponde a la señora **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ**, como cónyuge sobreviviente, y el derecho de terceros.

Practicada esta diligencia se extenderán las copias de ley.

Firmamos con nuestra abogada.

Ab. Paola Penafiel
Matrícula N° 06-2015-114

Catalina Escobar
0600226369

Fanny Raquel
060297562-5

J. I. P. H. S.
0603170317

[Signature]
060339637-5

[Signature]
060295502-3



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-195-000068-26** en **ECUADOR**, provincia de **CHIMBORAZO**, cantón **RIOBAMBA**, parroquia **LIZARZABURU**, y con fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE** con N.U.I./pasaporte No. **0601130412**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **HOMBRE**, estado civil: **CASADO**, edad: **63** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia de **CHIMBORAZO**, cantón **CHAMBO**, parroquia **CHAMBO**, **28 DE DICIEMBRE DE 2016**.
Causa de la muerte: **CARCINOMA MEDULAR**, Responsable que declara la defunción: **DR. LUIS ESCOBAR L.10F:64N:188 C.C.060178995-1**.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: **EMMA CATALINA ESCOBAR**.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **SERGIO FIALLOS**.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **ETELVINA INFANTE**.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR**, N.U.I./pasaporte No. **0603396375**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 Que es en virtud de lo establecido en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos y concordancia con el Art. 122 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que en el archivo:
 Físico
 Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 JEFATURA REGIONAL DE CHIMBORAZO
 JEFATURA ZONAL DE CHAMBO
 JEFATURA DE AREA

Rima del delegado
GAROLINA BRIGGITE CUADRADO VELASTEGUI

Lugar y Fecha de Fallecimiento.
CHAMBO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016

ORDINARIA con la facultad prevista en el artículo 11 de la ley notarial
 Impreso por: **CAROLINA BRIGGITE CUADRADO VELASTEGUI** en Riobamba, el **30 DE ENERO DE 2017** con son presentes los que me fueron presentados.

Riobamba, el **31 DE ENERO 2017**
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
 NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

- | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
| CERTIFICADOS: | COPIA ÍNTEGRA: | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM. | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN | | | |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA | | | |



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

7631
7631

Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7631:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de agosto de 2008*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno, conocido con el nombre de BASACON, situado en la comunidad Basacón, en la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, con estos linderos y dimensiones actuales:
 NORTE: predio de Estuardo Fiallos y herederos de José Quinzo, en ochenta metros de longitud;
 SUR: propiedad de la familia Pilataxi Guilcapi, en ciento treinta metros de longitud;
 ESTE: terreno de propiedad de la familia Valdiviezo, en cuarenta metros de longitud; y,
 OESTE: propiedad de Estuardo Fiallos, en cuarenta metros de longitud.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.858	18/08/2008	1.943
Propiedades	Acta de Posesion Efectiva	2.817	11/11/2008	3.925
Propiedades	Compraventa	2.949	24/11/2008	4.049

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 18 de agosto de 2008**
 Tomo: **4** Folio Inicial: **1.943** - Folio Final: **1.943**
 Número de Inscripción: **1.858** Número de Repertorio: **2.452**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaria Primera**
 Nombre del Cantón: **Guano**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 20 de marzo de 1922**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 Se pago derecho de registro con el aviso número quince del siete de agosto del dos mil ocho

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000107226	Silva Eloy Ezequiel	(Ninguno)	Guano
Vendedor	80-0000000113481	Silva Francisco	(Ninguno)	Guano
Vendedor	90-0000000062985	Silva Rosalino	(Ninguno)	Guano



2 / 3 **Acta de Cobro Efectiva**

Inscrito el: **martes, 11 de noviembre de 2008**

Tomo: 6 Folio Inicial: 3.925 - Folio Final: 3.925
Número de Inscripción: 2.817 Número de Repertorio: 3.731
Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
Nombre del Cantón: Guano
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	90-000000064862	Silva Duchi Eloy Ezequiel	(Ninguno)	Guano
Heredero	06-00136170	Silva Allauca Maria Natividad	Viudo	Guano
Heredero	06-04503607	Silva Allauca Segundo Marcelino	Soltero	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1859	18-ago-2008	1944	1944
Propiedades	1858	18-ago-2008	1943	1943

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **jueves, 24 de noviembre de 2008**

Tomo: 6 Folio Inicial: 4.049 - Folio Final: 4.049
Número de Inscripción: 2.949 Número de Repertorio: 3.888
Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
Nombre del Cantón: Guano
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-00226369	Escobar Hernandez Emma Catalina	Casado	Guano
Comprador	80-000000096105	Flallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	06-00136170	Silva Allauca Maria Natividad	Soltero	Guano
Vendedor	06-04503607	Silva Allauca Segundo Marcelino	Soltero	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2817	11-nov-2008	3925	3925



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:16 del miércoles, 18 de enero de 2017

PG. Garcia
2008-3333

5

7631

Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



4881

48812

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48812:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: **San Andrés**
 Tipo de Predio: **Indeterminado**
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LINDEROS REGISTRALES:

Tanto la nuda propiedad, como el DERECHO DE USUFRUCTO, en un cuerpo de terreno, de la superficie de OCHO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS MAS O MENOS, denominado BATZACON, situado en la parroquia San Andrés, del cantón Guano, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Por el PRIMER LADO: puente y el río Batzacón,
 Por el SEGUNDO LADO: propiedad de los señores Vicente Vimos y Julian Guaman, y;
 Por el TERCER LADO: carretera Panamericana.

Se aclara que éste terreno es en forma TRIANGULAR.
 ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	22 09/01/1992	17

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 09 de enero de 1992**
 - Tomo: **1** Folio Inicial: **17** - Folio Final: **18**
 Número de Inscripción: **22** Número de Repertorio: **23**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaria Primera**
 - Nombre del Cantón: **Guano**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 17 de diciembre de 1991**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000100336	Escobar Hernandez Enma Catalina	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	06-01130412	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	18-00455154	Benalcazar Ramos Cerley Celuse	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-0000000039200	Benalcazar Rosero Alejandro Vinicio	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000107049	Benalcazar Rosero Lenin Cerley	(Ninguno)	Guano
Vendedor	90-0000000106609	Rosero Beatriz Lourdes	Casado	Guayaquil



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

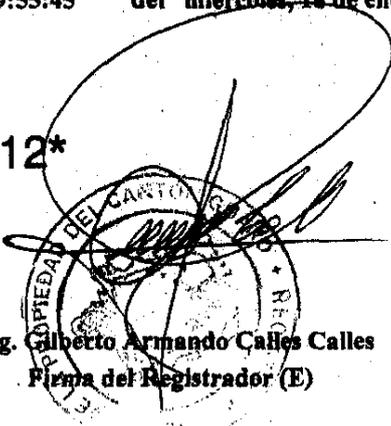
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:55:45 del miércoles, 18 de enero de 2017

xavier
2017-5

48812

Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)



5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

48811
48811



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48811:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno, URBANO, de la superficie de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, situado en la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: carretera Panamericana,
 SUR: Angel Toro, antes hoy, de los compradores,
 ESTE: Angel Toro, y;
 OESTE: camino público.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.344 30/10/1992	1.116

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 30 de octubre de 1992*
 Tomo: 3 Folio Inicial: 1.116 - Folio Final: 1.117
 Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio: 1.471
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 26 de septiembre de 1992*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-000000100336	Escobar Hernandez Enma Catalina	Casado	Guano
Comprador	06-01130412	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	06-00609549	Calderon Castillo Rosa Efigenia	Casado	Guano
Vendedor	80-0000000048215	Lluay Guilcapi Segundo Francisco	Casado	Guano



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:55:28 del miércoles, 18 de enero de 2017

xavier
2017-5

48811



Dr. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

48810
48810



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48810:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Las acciones y derechos, en un predio, de la superficie de MEDIA CUADRA MAS O MENOS, denominado EL RELLENO, ubicado en el sector RURAL, de la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- Por la CABECERA: otro predio de los vendedores,
- Por el PIE: quebrada seca,
- Por el UN LADO: predio de Rafael LLuguay, y;
- Por el OTRO LADO: predio de los compradores.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION. CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.302 23/10/1992	1.081

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 23 de octubre de 1992*
 Tomo: 3 Folio Inicial: 1.081 - Folio Final: 1.082
 Número de Inscripción: 1.302 Número de Repertorio: 1.425
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *domingo, 18 de octubre de 1992*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000100336	Escobar Hernandez Enma Catalina	Casado	Guano
Comprador	06-01130412	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	06-01814361	Lluguay Salazar Maria Rosa	Casado	Guano
Vendedor	06-01436421	Toro Lluguin Angel Alberto	Casado	Guano



TOTAL MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
PROBAMBA	1		
Propiedades			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:55:13 del miércoles, 18 de enero de 2017

Xavier
2017-5

5

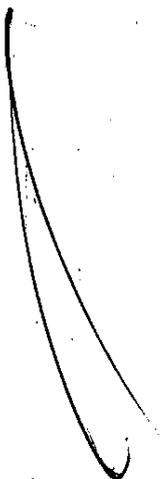
48810

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____



Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

48809

48809



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48809:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Indeterminado
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Todo un cuerpo de terreno, de la superficie o extensión de UNA CUADRA MAS O MENOS, denominado BASACON, ubicado en la jurisdicción de la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
 Por la CABECERA: predio de Angela Lliguin,
 Por el PIE: predio de Mariana Escobar Illanez,
 Por el UN LADO: predio de la Asociación de Marmoleros de Zula, y;
 Por el OTRO LADO: predio de Angel Rodriguez.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.884 22/12/1993	1.616

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 22 de diciembre de 1993*
 Tomo: 3 Folio Inicial: 1.616 - Folio Final: 1.617
 Número de Inscripción: 1.884 Número de Repertorio: 2.074
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *domingo, 08 de agosto de 1993*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-000000100336	Escobar Hernandez Enma Catalina	Casado	Guano
Comprador	06-01130412	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	06-00576060	Jimenez Lliguin Carlos Olmedo	Casado(*)	Guano
Vendedor	06-01252828	Jimenez Lliguin Segundo Juan	Casado(*)	Guano
Vendedor	90-000000107047	Lliguin Nuñez Maria Natividad	Viudo	Guano



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:54:56 del miércoles, 18 de enero de 2017

xavier
2017-5

48809

Abg. Gilberto Arinando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

48808
48808



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48808:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Indeterminado
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Ún cuerpo de terreno, de la superficie de TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS MAS O MENOS, denominado BATZACON, situado en la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos actuales:

- Por la CABECERA: terreno de Edelmira Duche,
- Por el PIE: carretera Panamericana Norte,
- Por el UN COSTADO: terreno de Luís Guaman, y;
- Por el OTRO COSTADO: terreno de los mismos compradores.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRÓNEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	715 04/06/1993	605

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 04 de junio de 1993*
 Tomo: 2 Folio Inicial: 605 - Folio Final: 606
 Número de Inscripción: 715 Número de Repertorio: 781
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *domingo, 16 de mayo de 1993*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000100336	Escobar Hernandez Enma Catalina	Casado	Guano
Comprador	80-0000000096105	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	90-0000000084995	Guaman Lluay Maria Targelia	Casado(*)	Guano
Vendedor	90-0000000101701	Jimenez Lluquin Segundo Juan	Casado(*)	Guano
Vendedor	90-0000000084399	Lluay Salazar Maria Rosa	Casado(*)	Guano
Vendedor	80-0000000015205	Toro Lluquin Angel Alberto	Casado(*)	Guano



TOTA DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

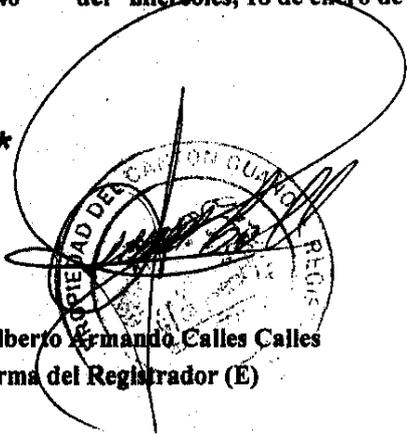
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:54:40 del miércoles, 18 de enero de 2017

Xavier
2017-5

48808



Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

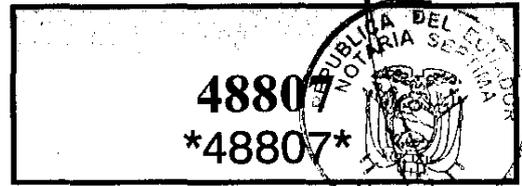


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48807:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Indeterminado
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno, llamado MIRAFLORES, de la superficie de MIL SETECIENTOS SESETCUATRO METROS CUADRADOS, situado en la jurisdicción de la parroquia San Andrés, de este cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: quebrada,
- SUR: terreno de Jorge Valdiviezo,
- ESTE: terreno de la familia Lliguin, y;
- OESTE: terreno de Gonzalo Buenaño.



ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	153 12/02/2003	71

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *miércoles, 12 de febrero de 2003*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 71 - Folio Final: 72
 Número de Inscripción: 153 Número de Repertorio: 199
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 22 de enero de 2003*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-00226369	Escobar Hernandez Emma Catalina	Casado	Guano
Comprador	06-01130412	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Mandatario	06-02680720	Lluguay Calderon Lidia Mercedes	(Ninguno)	Guano
Mandatario	06-02917429	Lluguay Calderon Paco Rodrigo	(Ninguno)	Guano
Mandatario	06-02737868	Lluguay Calderon Ramiro Orlando	(Ninguno)	Guano
Vendedor	06-00609549	Calderon Castillo Rosa Efigenia	Viudo	Guano



Vendedor

06-03226283 Lluguay Calderon Patricia Lorena

Soltero

Guano

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

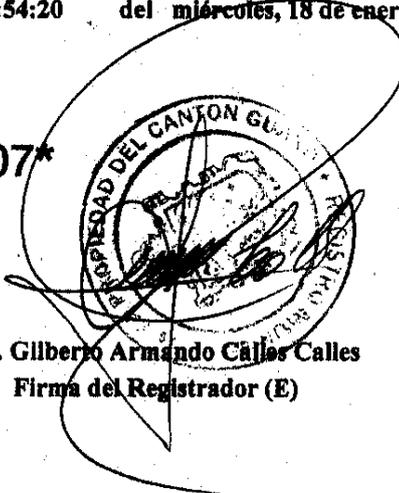
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:54:20 del miércoles, 18 de enero de 2017

xavier
2017-5

48807

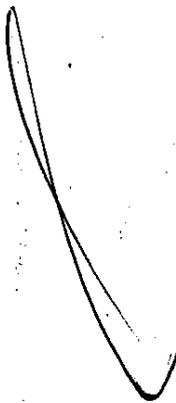


Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



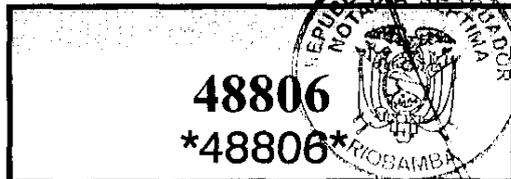


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48806:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Indeterminado
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno, llamado SIGSIPAMBA, de la superficie de OCHO MIL METROS CUADRADOS, situado en la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- CABECERA: terrenos de Eloy Duchi,
- PIE: quebrada,
- UN LADO: terreno de herederos de José Quinzo, y;
- OTRO LADO: propiedad de Jorge Fiallos Infante.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.358 17/11/2005	1.053

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 17 de noviembre de 2005*
 Tomo: 2 Folio Inicial: 1.053 - Folio Final: 1.054
 Número de Inscripción: 1.358 Número de Repertorio: 2.011
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 09 de noviembre de 2005*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-00226369	Escobar Hernandez Emma Catalina	Casado	Guano
Comprador	90-0000000093713	Fiallos Infantes Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	80-0000000096104	Buenaño Herrera Rafael Gonzalo	Casado	Guano
Vendedor	90-0000000089816	Fiallos Castillo Ana Luzmila	Casado	Guano



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

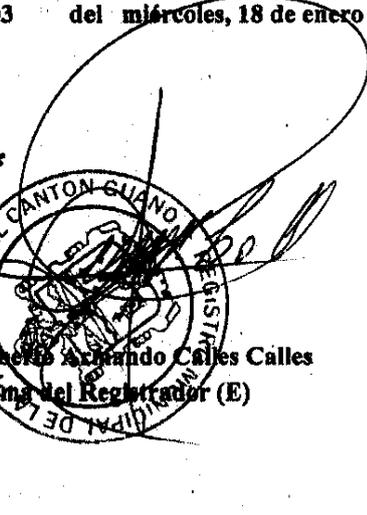
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:54:03 del miércoles, 18 de enero de 2017

avder
2017/0

48806


Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48805

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de enero de 2017*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Indeterminado
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno, llamado CHUECA, de la superficie de MEDIA CUADRA MAS O MENOS, situado en la parroquia San Andrés, de éste cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 CABECERA: carretera pública,
 PIE: quebrada seca,
 UN LADO: terreno de Jorge Estuardo Fiallos, y;
 OTRO LADO: terreno de Olmedo Quinzo.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	587 17/04/2007	364

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *martes, 17 de abril de 2007*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 364 - Folio Final: 364
 Número de Inscripción: 587 Número de Repertorio: 757
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 16 de febrero de 2007*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000096105	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado(*)	Guano
Vendedor	80-000000004244	Guaman Guaman Luis Alberto	Casado	Guano
Vendedor	90-0000000062324	Quinzo Quinzo Flor Humbelina	Casado	Guano



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:53:46 del miércoles, 18 de enero de 2017

XAVIER
2017/5

48805

5

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S _____

[Handwritten signature]
Abel Gilberto Augusto Calles Calles
Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

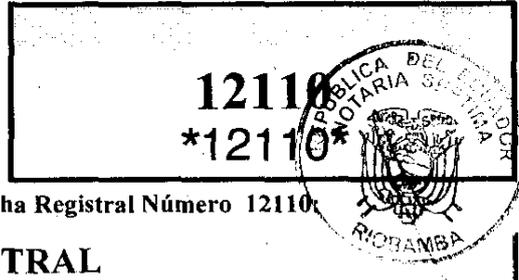


REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.



Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12110

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 06 de febrero de 2009*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno, RURAL, llamado TABLON, con la superficie de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia San Andrés, de este cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: predio de Estuardo Fiallos, con cuarenta metros de longitud en parte y en otra en sesenta y cinco metros de longitud;

SUR: predio del señor Guilcapi, en setenta y nueve punto treinta y cinco metros de longitud en parte y en otra predio de Estuardo Fiallos en cuarenta y un metros de longitud;

ESTE: terreno de herederos de Lusi Maigua, en dieochco punto cinco metros de longitud; y,

OESTE: predio de Estuardo Fiallos, en setenta y seis metros de longitud en parte y en otra en veinte metros de longitud.

ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Acta de Posesion Efectiva	343 06/02/2009	352
Propiedades	Compraventa	816 01/04/2009	849

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Acta de Posesion Efectiva

Inscrito el : *viernes, 06 de febrero de 2009*

Tomo: 1 Folio Inicial: 352 - Folio Final: 352

Número de Inscripción: 343 Número de Repertorio: 487

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 29 de diciembre de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se pago impuesto a la herencia conforme consta del certificado No. 106012009000779, del veintiseis de enero del dos mil nueve

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-propietario	90-000000066124	Valdivieso Victor Elias	(Ninguno)	Guano
Heredero	06-01396211	Valdivieso Silva Ana Lucia	(Ninguno)	Guano



Heredero
Heredero
Heredero
Heredero

06-01547706	Valdivieso Silva Jose Enrique	(Ninguno)	Guano
06-01998693	Valdivieso Silva Juan Vicente	(Ninguno)	Guano
06-01002132	Valdivieso Silva Victor Hugo	(Ninguno)	Guano
06-00199137	Valdivieso Silva Jorge Rogelio	(Ninguno)	Guano

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **miércoles, 01 de abril de 2009**

Tomo: **2** Folio Inicial: **849** - Folio Final: **849**
 Número de Inscripción: **816** Número de Repertorio: **1.104**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guano**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 24 de marzo de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-00226369	Escobar Hernandez Emma Catalina	Casado	Guano
Comprador	80-000000096105	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	06-01998693	Valdivieso Silva Juan Vicente	Casado(*)	Guano
Vendedor	80-000000034714	Valdivieso Silva Ana Lucia	Casado(*)	Guano
Vendedor	06-00199137	Valdivieso Silva Jorge Rogelio	Casado(*)	Guano
Vendedor	80-000000021007	Valdivieso Silva Jose Enrique	Casado(*)	Guano
Vendedor	80-000000011006	Valdivieso Silva Victor Hugo	Casado(*)	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	343	06-feb-2009	352	352

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **9:53:32** del **miércoles, 18 de enero de 2017**

5

Propiedad
10000-011

12110



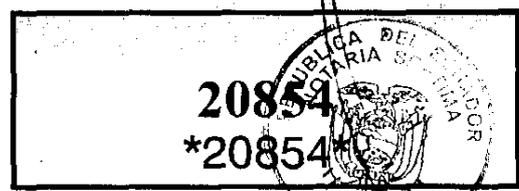
Abg. Gilberto Armijo Calles Calles
Firma del Registrador (E)

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Conforme a la solicitud Número: 5, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20854

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de septiembre de 2010*
 Parroquia: San Andrés
 Tipo de Predio: Indeterminado
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Que un lote de terreno, denominado FELIPE, de la superficie de UN SOLAR, localizado en la parroquia de San Andrés, de éste Cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Por el NORTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos,
 Por el SUR: terreno de Jorge Estuardo Fiallos,
 Por el ESTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos, y;
 Por el OESTE: camino público y quebrada seca.



ESTA ADMINISTRACION NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DATOS ERRONEOS O FALSOS QUE SE HAN PROPORCIONADO POR LOS PARTICULARES Y QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR O EQUIVOCACION. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS REGISTRALES DEL SISTEMA SON SUSCEPTIBLES DE ACTUALIZACION, RECTIFICACION O SUPRESION, CON ARREGLO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS Y LEY DE REGISTRO, EL INTERESADO DEBERA COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD O A SUS FUNCIONARIOS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACION.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	20 07/01/1997	14
Propiedades	Compraventa	2.218 14/09/2010	2.378

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de enero de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 14 - Folio Final: 15

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 20

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de noviembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03436699	Lluguín Nuñez Juan	Casado	Guano
Comprador	06-00715965	Pinduisaca Calderon María Aurora	Casado	Guano
Vendedor	06-00477566	Lluay Salazar Segundo Jeronimo	Casado(*)	Guano



2 / 2 Compras

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 2.378 - Folio Final: 2.378

Número de Inscripción: 2.218 Número de Repertorio: 2.960

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	06-00226369	Escobar Hernandez Emma Catalina	Casado	Guano
Comprador	06-01130412	Fiallos Infante Jorge Estuardo	Casado	Guano
Vendedor	17-03436699	Lilguin Nuñez Juan	Casado	Guano
Vendedor	06-00715965	Pindulsaca Calderon Maria Aurora	Casado	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	20	07-ene-1997	14	15

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:53:09 del miércoles, 18 de enero de 2017

5

Y Acreditado:
2016-3713

20854

Abg. Gilberto Armando Calles Calles
Firma del Registrador (E)

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



GAD MUNICIPAL DE GUANO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Nº 0192876

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TÉRMINO DE CREDITO No. 2017-031528-PR



VENIENTE: FIALLOS INFANTE - JORGE ESTUARDO

CLAVE CATASTRAL: 00475641011010000

SITIO/CANTÓN: GUANO

NOMBRE DEL PREDIO: GUANO

PROCESO: 000177942
CANTÓN: GUANO

CANTÓN		PUEBLOS		CANTONES	
Impuesto Predial Rural	1.00	Impuesto Predial Rural	1.00	Impuesto Predial Rural	1.00
Contribución	0.00	Servicio de Alumbrado	1.00	Servicio de Alumbrado	1.00
Impuesto de Industria y Comercio	0.00				
Total de la Predial	1.00				
Impuesto de Industria y Comercio	0.00				
Total Impuesto	1.00				
Fecha de Emisión	01/01/2017				
Fecha Recibo	17/01/2017 10:00				
					5.12

GAD MUNICIPAL DE GUANO
RECALIFICACION
17 ENE 2017

RECALIFICACION
17 ENE 2017
BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DIRECTOR FINANCIERO JEFE DE REVENOS TESORERO ASESORADOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 13 del artículo 18 de la ley notarial del Ecuador, los documentos que se le presentaron son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, 17 ENE 2017

Dr. Pablo Rodríguez
NOTARIO 1mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



CAD MUNICIPAL DE GUANO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Nº 0192874

IMPUESTO PREGIAL RURAL

TITULO DE CREDITO Nº: 2017-080123-PR

YONTE: PUALLOS INFANTE - DONDO ESTUARDO

FINC. Nº: 0801-00-12

CLAVE CATASTRAL: 0807545101 10872903

DISTRITO: BATELONA

VALOR DEL PREDIO: BATELONA

Distrito: BateLona

DESCRIPCION	VALOR
Tarifa	2.426,07
Contribucion	0,00
Impuestos adicionales	0,00
Importe a Pagar	2.426,07
Robajo notarial	0,00
Base imponible	2.426,07
Fecha de Emision	11/03/2017
Fecha Recaudacion	11/03/2017 15:00

DESCRIPCION	VALOR
Impuesto Predial Rural	2.426,07
Robajo notarial	0,00
Base imponible	2.426,07
VALOR EMITIDO	2.426,07
DESCUENTO	0,00
RECARGOS	0,00
INTERES	0,00
TOTAL	2.426,07

CADM CANTON GUANO
RECAUDACION
17 ENE 2017

SOLO PARA TRAMITES EN
DEPARTAMENTO DE RECIBERIA

HAZ FE: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 2to. del artículo 18 de la ley notarial Ley 11, que las fecciones de los documentos que fueron presentados, son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a **17 ENE 2017**

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



CANTÓN MUNICIPAL DE GUANO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Nº 0192868

IMPUESTO PREMIAL RURAL

VALORES PERIÓDICOS 2017 025112-PR

HEXTE PIMLUS EN FAXIE - ANCE 1003300

CLAVE CANTONAL: 0100151014000
CANTÓN: GUANO
COMUNA: RIBALTO - FAXIE

VALORES		VALORES	
Tercera Clase	1.087,00	Impuesto Predial Especial	10,00
Construcción	1.000,00	Impuesto Predial Especial	4,00
Quinta Categoría	1.000,00		
Valor de la Propiedad	3.087,00		
Valor de la Propiedad	0,00		
Valor de la Propiedad	3.087,00		
Fecha de Emisión	21/01/2017	VALOR EMITIDO	4,00
Fecha de Pago	17/01/2017 15:00	DESCUENTO	0,00
		DESCUENTOS	0,00
		INTERESES	0,00
		VALOR TOTAL	4,00

ADM. CANTÓN GUANO
RECAUDACIÓN
17 ENE 2017

RECIBIDA TRAMITE EN
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial del Ecuador, los datos de los documentos que en este momento se presentan son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a

17 ENE 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO ZONAL DEL CANTÓN RIOBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA



NUMERO:1918

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición de la señora Emma Catalina Escobar Hernández, CERTIFICA: Que mediante escritura pública celebrada el 29 de Marzo de 1980, ante el Notario de éste Cantón señor Simón Dávalos, e inscrita el 7 de Mayo de 1980 (NP 660-NH 480/80), el señor Sergio Fiallos Zuñiga y Etelvina Infante, dan en venta real y enajenación perpetua en favor de la señora EMMA CATALINA ESCOBAR HERNANDEZ, casada, un cuerpo de terreno de la superficie de MIL QUINIENTOS METROS CUADRAS, más o menos, en el barrio Cachipata, situado en Chambo, comprendido dentro de los linderos siguientes: Por el frente, la calle Facundo Bayas; por el fondo, propiedad de Hector Guevara; por el un costado, propiedad de los vendedores, que hoy donan a Leonor Fiallos, con una superficie igual al terreno vendido; y por el otro costado, propiedad de Hector Guevara, separado por una acequia de regadío. El predio antes mencionado, no soporta gravámen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- La revisión se lo realizado hasta cuando Chambo perteneció a éste Cantón.- Cert. Ant. 15668/2012; 9907/2014.- Riobamba, a 19 de enero del 2017.-//



Javier Cevallos Chávez
EL REGISTRADOR
Dr. Javier Cevallos Chávez

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

La Infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que previa revisión de los correspondientes libros, índices de este Despacho se desprende que el predio descrito en el certificado que antecede no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.- Chambo, 25 de Enero del 2017.- **NOTA.- Nulo si existe enmendaduras.- Válido 45 días.**

LA REGISTRADORA

Sandra Guerrero
Dra. Sandra Guerrero



PART.:660.00 AÑO : 80 REG.: IPRO ENV.:SICODA

POR: DINA IMPRESO: FECHA: 2017/01/20 HORA: 14:01:31



GAD MUNICIPAL DE CHAMBO



SEÑORA DEL AGRO
PRINCESA DEL RÍO

JEFATURA DE RENTAS | RUC: 0660001680001

Nº 000097045

IMPUESTO PREDIAL URBANO

Año: 2017
Fecha: 17/01/2017
Codigo: 022153

Propietario: ESCOBAR HERNANDEZ ENMA CATALINA
Cedula: 0600226369
Dirección: 18 DE MARZO
Y EDELBERTO BONILLA



Avaluos:		Impuestos:			
Area:	1500.00	Predial:	0.00	Contr. Mejoras:	3.83
Terreno:	52500.00	Emisión:	1.00	Recargo:	0.00
Construcción:	52500.00	Mantenimiento:	19.00	Descuento:	0.00
Total	128550.00	R. de Basura:	12.00	Interés:	0.00
SolarNED	0.00	Otros	0.00	Cost. Jud:	0.00
C. Exon:	0.00				

Total Impuesto: 35.83 USD

RECAUDADOR DSR

JEFE DE RENTAS

Dirección GADMCH: Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez | Chambo - Chimborazo - Ecuador
Telf.: (03)2910 172 / 2910 213 | mail: secretariachambo@andinanet.net | www.gobiernodechambo.gob.ec

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 18 de la ley notarial de 1997, los fechos de los documentos que en esta oportunidad son iguales a los que me fueron presentados.

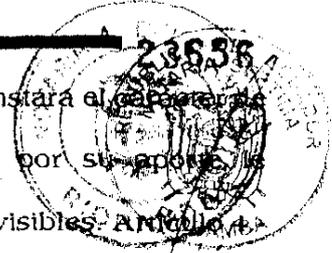
Riobamba a

17 ENE 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



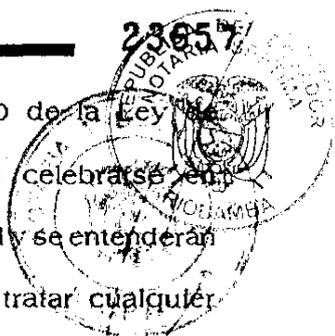
1 los derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 2 domicilio y residentes en la parroquia matriz del Cantón Chambo,
 3 provincia de Chimborazo, con el objeto de constituir una Compañía de
 4 Responsabilidad Limitada al tenor de los siguientes artículos: Artículo 1.-
 5 Denominación, Nacionalidad, Duración y Domicilio.- La Compañía de carga
 6 pesada que se constituye por este acto se la denomina Compañía de
 7 Transportes de Volquetas FIALLOS CIA. LTDA. El plazo de duración de la
 8 Compañía de Transportes de carga pesada, es de cincuenta años, contados
 9 a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro
 10 Mercantil, el mismo que podrá ser prorrogado o reducido por acuerdo de la
 11 Junta General de Socios.- Su nacionalidad es ecuatoriana.- El domicilio
 12 principal de la Compañía será en la parroquia San Andrés del cantón Guano,
 13 provincia de Chimborazo, sector El Relleno, pudiendo establecer sucursales
 14 y agencias en otros lugares del Ecuador. Artículo 2.- Objeto Social.- Como
 15 principales finalidades de la Compañía de carga pesada de Transportes de
 16 Volquetas FIALLOS CIA. LTDA, son las siguientes: a) Prestar el servicio
 17 público de Transportes de material pétreo dentro y fuera de la ciudad de
 18 Riobamba; b) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas para
 19 realizar el lastrado de carreteras, caminos vecinales, etc.; y, c) Importación
 20 de vehículos, maquinaria, neumáticos, aceites, aditivos y todo lo
 21 relacionado a esta rama. } La Compañía para el cumplimiento de su objeto
 22 podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones
 23 mercantiles permitidos por la Ley. Artículo 3.- Capital Social.- El capital
 24 social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
 25 América (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar
 26 cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en el cien por
 27 ciento (100%) en la proporción constante del cuadro de Integración de
 28 capital que más adelante se detalla. La Compañía entregará a cada socio un



1 certificado de aportación en el que necesariamente constará el valor de
2 no negociables, el número de participaciones que por su aporte
3 corresponde, las mismas que son acumulativas e indivisibles. Artículo 4.
4 De la Transmisión y Transferencia de Participaciones.- Las participaciones
5 que tiene el socio de esta Compañía son transmisibles por herencia y
6 transferibles por acto entre vivos, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos
7 ciento siete y ciento trece de la Ley de Compañías, respectivamente.
8 Artículo 5.- Del Aumento del Capital.- Si se acordare un aumento de capital,
9 los socios tendrán derecho preferentemente para suscribirlo en proporción
10 a sus aportes sociales y no se podrán tomar resoluciones encaminadas a
11 reducir el capital si ello implicara la devolución a los socios de la parte de
12 las aportaciones hechas y pagada, excepto en el caso de exclusión del socio
13 previa la liquidación de su aporte. Artículo 6.- De la Administración de la
14 Compañía.- La Compañía de Transportes de carga pesada, estará gobernada
15 por la Junta General de Socios que es su máximo organismo y administrada
16 por su Presidente y un Gerente. Artículo 7.- De la Junta General.- La Junta
17 General, formada por los socios legalmente convocada y reunidos tiene las
18 siguientes atribuciones y deberes a más de los establecidos en el Artículo
19 ciento dieciocho de la Ley de Compañías: a) Acordar cambios substanciales
20 en el giro de los negocios sociales dentro de sus propios objetivos; b)
21 Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos
22 legales; c) Autorizar toda clase de actos y contratos que sobrepasen del
23 equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, los
24 mismos que serán suscritos en forma conjunta por el Presidente y Gerente,
25 observándose las mismas formalidades para aquellas que graven a bienes
26 inmuebles, muebles y más enseres de propiedad de la Compañía; d)
27 Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la Compañía y la
28 Imposición de gravámenes reales sobre ellos; e) Designar Presidente y



1 Gerente de la Compañía quienes serán su Presidente y Secretario; f) Acordar
2 la exclusión del socio de acuerdo con las cláusulas establecidas en la Ley;
3 g) En el caso de creerlo indispensable de acuerdo con las necesidades de la
4 sociedad se encuentra la facultad para nombrar y establecer atribuciones de
5 la Comisión de Vigilancia, en los términos previstos en el Artículo ciento
6 treinta y cinco de la Ley de Compañías. Artículo 8.- Convocatorias.- La Junta
7 General estará válidamente constituida para deliberar si los socios han sido
8 convocados debidamente por lo menos con ocho días de anticipación a la
9 fecha que deba llevarse a cabo, mediante la publicación por una sola vez de
10 la convocatoria, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
11 domicilio principal de la Compañía, con el mismo plazo de anticipación. La
12 Junta General así convocada se considerará válidamente constituida para
13 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representen
14 más de la mitad del capital social, en segunda convocatoria se reunirán y se
15 entenderán válidamente constituida con el número de socios presentes
16 debiendo esta circunstancia constar en la referida convocatoria. Artículo 9.-
17 Resolución de la Junta.- La Junta General adoptará resoluciones y para que
18 estas sean válidas se necesitará el voto de por lo menos el setenta y cinco
19 por ciento del capital social de la Compañía en primera convocatoria. Los
20 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efecto de
21 la votación cada participación dará al socio el derecho a un voto. Artículo
22 10.- Clases de Juntas Generales.- Las Juntas podrán ser Ordinarias y
23 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Ordinarias
24 se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las
26 Extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas por el
27 Gerente o Presidente. No obstante los socios que representen el diez por
28 ciento (10%) del capital social, podrán ejercer el derecho que les confiere la



1 Ley de Compañías en los Artículos 114 literal (i) y 120 de la Ley de
2 Compañías. Las Juntas Generales Universales podrán celebrarse en
3 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional y se entenderán
4 convocadas y quedarán válidamente constituidas para tratar cualquier
5 asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes,
6 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad o acepten por
7 unanimidad la celebración de la Junta. Artículo II.- Los socios concurrirán a
8 las Juntas Generales, sean de la clase que fueren personalmente o por
9 medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por
10 escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
11 representante ostente Poder General legalmente conferido.- El acta de las
12 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del
13 Presidente y Secretario de la Junta, salvo lo dispuesto para las Juntas
14 Universales. Se formará un expediente de cada Junta y se estará a lo
15 dispuesto en el Artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías. Las actas
16 de las Juntas Generales serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina
17 o en computadora en el anverso y en el reverso, foleadas con numeración
18 continuada, sucesiva y rubricada una a una por el Secretario. Artículo 12.-
19 Representación Legal.- La Compañía estará representada legal, judicial y
20 extrajudicialmente por su Gerente para realizar gestiones, actos, contratos y
21 proponer acciones o defender a la Compañía en toda clase de acciones
22 judiciales permitidas por la Ley, como excepción de aquellas que fueren
23 extrañas al contrato social o de los que pudieren impedir que esta Compañía
24 cumpla con sus fines y en todo lo que implique reformar al contrato social;
25 debiendo realizarlo únicamente con su firma, a excepción de aquellos casos
26 en que el contrato social lo limite; en caso de ausencia o impedimento le
27 subrogará en sus funciones el Presidente mientras sea reemplazado o se
28 incorpore al ejercicio de ellas. Artículo 13.- Del Presidente.- El Presidente,



1 por la Junta General por un período de dos años, este cargo
 2 será designado a un socio o no de la Compañía, pudiendo ser reelegido
 3 indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir la
 4 Junta General de Socios; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente todos
 5 los actos y contratos cuya cuantía pase de quinientos dólares de los
 6 Estados Unidos de América; c) Vigilar la buena marcha de la Sociedad y
 7 todas las demás funciones establecidas en la Ley de Compañías. Artículo
 8 14.- Del Gerente.- Es la máxima Autoridad ejecutiva en la representación y
 9 administración de los negocios sociales para el ejercicio, este cargo será
 10 designado a un socio o no de la Compañía por un período de dos años
 11 pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones
 12 y deberes, además de los previstos en la Ley de Compañías: a) Administrar
 13 y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y obligarla
 14 libremente en todos los actos, contratos y más negocios que se celebren
 15 hasta una cuantía de quinientos dólares de los Estados Unidos de América;
 16 b) Convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de Juntas
 17 Generales y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el
 18 Presidente; c) Suscribir los certificados de aportaciones, conjuntamente con
 19 el Presidente; d) Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y
 20 ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios en el plazo
 21 de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio
 22 económico; e) Cuidar que se lleve la contabilidad y correspondencia de la
 23 Compañía, en debida forma; y, f) En caso de liquidación inscribirá
 24 obligatoriamente en el Registro Mercantil su nombramiento como liquidador
 25 y se estará a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de Compañías.
 26 Artículo 15.- Fiscalización.- La Junta General designará anualmente un
 27 comisario principal y un suplente, quien presentará un informe a la Junta
 28 General al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados



1 financieros y económico de la Compañía. en cumplimiento de los deberes
 2 establecidos en la Ley tendrá especial cuidado en cumplir lo dispuesto en el
 3 Art. 279 de la Ley de Compañías. Artículo 16.- De las Utilidades y Fondo de
 4 Reserva.- Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando
 5 sean líquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los
 6 socios de la Junta General, y de las cuales se formará un fondo de reserva,
 7 hasta que este alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del
 8 capital social, debiendo la Compañía segregar en cada anualidad de dichas
 9 utilidades un cinco por ciento para este objeto. Artículo 17.- De la Disolución
 10 y Liquidación.- La Compañía se disolverá y liquidará por las causas
 11 establecidas en la Ley de Compañías, cumpliéndose para el efecto lo que
 12 determina el Artículo doscientos cuarenta (240) ibídem. Artículo 18.- Los
 13 socios han suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las
 14 mismas que se encuentran suscritas y pagadas en el cien por ciento (100%)
 15 en la proporción que se expresa en el cuadro siguiente y cuyo certificado
 16 Bancario se lo incorpora a la Escritura Pública como documento habilitante.
 17 Artículo 19.- Los socios aportan como capital de acuerdo al siguiente
 18 cuadro:-----

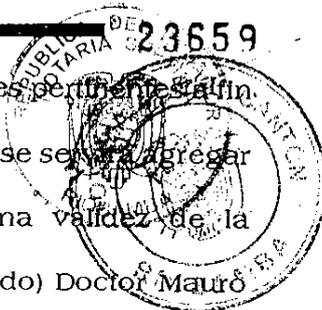
SOCIOS	CAP. SUSC.	CAP. PAG. EN NUMERARIO	Nº PART.
1. Jorge E. Fiallos Infante	\$160.00	\$160.00	160
2. Jorge E. Fiallos Escobar	\$ 60.00	\$ 60.00	60
3. Moisés O. Fiallos Escobar	\$ 60.00	\$ 60.00	60
4. Marco A. Fiallos Escobar	\$ 60.00	\$ 60.00	60
5. Marco B. Zavala Echeverría	\$ 60.00	\$ 60.00	60
SUMAN	\$400.00	\$400.00	400

19 El capital suscrito de \$400.00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
 20 de América), ha sido pagado por cada uno de los señores socios, en el cien

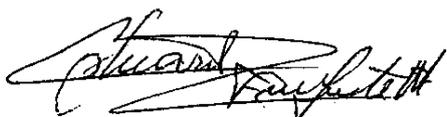


7.

200%) en numerario y ha sido depositado en la cuenta especial
de Integración de Capital Número 500040012, a cargo del Banco MM
3 Jaramillo Arteaga de la ciudad de Riobamba, y el certificado otorgado por
4 dicha entidad bancaria se incorpora como documento habilitante a esta
5 escritura pública. Artículo 20.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los Permisos
6 de Operación que reciba la Compañía de Transportes de carga pesada,
7 serán autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen
8 títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.
9 Artículo 21.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
10 variación de servicio y más actividades de tránsito y Transportes terrestres,
11 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
12 Organismos de Tránsito. Artículo 22.- La Compañía en todo lo relacionado
13 con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito
14 vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
15 dictaren los organismos competentes de tránsito. Artículo 23.- Si por el
16 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además de normas de
17 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
18 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Artículo 24.- La cuantía
19 del presente contrato, asciende a la cantidad del capital suscrito y pagado,
20 esto es a \$400.00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).
21 Artículo 25.- Disposición Transitoria.- Los socios fundadores de la Compañía
22 nombran por unanimidad a los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y
23 Jorge Estuardo Fiallos Escobar, Gerente General y Presidente,
24 respectivamente, de la Compañía de Transportes de Volquetas FIALLOS
25 CIA. LTDA. Se autoriza a Jorge Estuardo Fiallos Infante y al Doctor Mauro
26 Andino Reinoso, con matrícula número ciento treinta del Colegio de
27 Abogados de Chimborazo, para que realicen los trámites y gestiones
28 necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía,

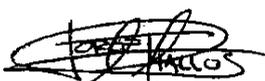


1 su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin.
2 de que la Compañía pueda operar. Usted señor Notario se servirá agregar
3 las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la
4 constitución de la Compañía antes mencionada. Firmado) Doctor Mauro
5 Andino Reinoso, con matrícula número ciento treinta del Colegio de
6 Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
7 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
8 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
9 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
11 otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia
12 lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-



Jorge Estuardo Fiallos Infante

C.C. 060113041-2



Jorge Estuardo Fiallos Escobar

C.C. 06031703-7



Moisés Oswaldo Fiallos Escobar

C.C. 060295502-3



Marco Antonio Fiallos Escobar

C.C. 060339637-5



Marco Bolívar

Marco Bolívar Zavala Echeverría

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

C.C. 060275345-1

[Handwritten signature]
EL NOTARIO PUBLICO

RAZÓN: Certifico, que la compulsa que antecede, es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ante mí. DOY fe.

FECHA: 31 ENE 2011

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

[Handwritten mark]

Exp
Nro



REPUBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO 566865			
PLACA ACTUAL HAA1518	PLACA ANTERIOR IMPORTA	AÑO 2016	
NÚMERO VBI (CHAMBO) 8F3QHLAG8C0X12195	NÚMERO MOTOR J08L014806	SERIE / C/P T01107145	
MARCA HINO	MODELO GHJGGD	CILINDROS 7004	AÑO MODELO 2012
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE CHASIS VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELAJE 17
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE DIE	CATEGORIA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 12 T)
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	ORTOPÉDICO —	REPARADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO		
CL / PARAFENTE / REG 080113042	PROVINCIA CHIMBORAZO	CANTÓN CHAMBO
CONSEJO 18 DE MARZO Y EDELBERTO BONILLA		TELÉFONO 032810480
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD) CARGA PESADA	ÁMBITO DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE CIA TRINTE VOLQUETAS FIALLOS LTDA		
ANILLO 18306,4	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
FECHA DE EMISIÓN 08-ABR-2016	EMISOR CECHAJOLI	FECHA VENCIMIENTO 08-ABR-2016
LUGAR DE EMISIÓN CANTÓN CHAMBO	FECHA CREACIÓN 12-NOV-2016	

- ORIGINAL -

IMPRESA 10-15 00

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la ley notarial que las fotocopias de los documentos que se exhiben, son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a 31 ENE 2017

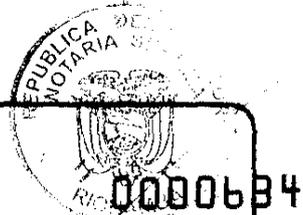
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

(Large handwritten signature and scribbles)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHAMBO

566827

NOMBRE DEL PROPIETARIO
FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO



PLACA ACTUAL HAA1249	PLACA ANTERIOR BAPORTA	AÑO 2016
NÚMERO VIN ECUADOR 8F92H1G882012075	NÚMERO MOTOR J086U03457	PAÍS / ESCRITURA T01025000
MARCA FIAT	MODELO GRUPO	CILINDROS 704
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	TONELAJE 13,82
PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA	COMBUSTIBLE DIE	CAPACIDAD NET
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	TIPO DE PINTURA PINTADO (P-127)
		REPARADO NO

CLASIFICACION / REG 001120412	PROMEDIO CHIMBORAZO	CANTÓN CHAMBO
CONSEJO 18 DE MARZO Y EDELMERTO BONILLA		TELÉFONO 032940400
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (SOLAMENTE) CARGA PESADA	ÁMBITO DE OPERACIÓN INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE CIA TRANS VOLQUETAS FIALLOS LTDA		
GRUPO DE VEHICULO 7878	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
FECHA RESPONSALE	EMISOR CECHUQUI	FECHA EMISIÓN 06-ABR-2016
	LUGAR EMISIÓN CHAMBO	FECHA CADUCA 29-DIC-2020

- ORIGINAL - FPMCM 10-13 (v)

autorizado de conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la ley notarial de los documentos que interceden son iguales a los que me

9 **ENE 2017**
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario Público DEL CANTÓN RIOBAMBA



PLACA ANTERIOR		ESPECIE LITRA DE MATRICULA		FORMULARIO	
MPORTA PLACA ACTUAL		A.N.T. A 2927455		A2927455	
MARCA		AÑO		FECHA INICIAL	
ALFA ROMEO		2014		08/03/2014	
MOTOR		VOLQUETA		VOLQUETA	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
2009		PKC212EHLB		JARON	
CHASIS		CATEGORIA		CATEGORIA	
E8004249H		BLANCO		BLANCO	
OBSERVACIONES		CADUCA		CANTIDAD	
JNBPKC2120AF01200		MT. D. 2		13 T	
		31/12/2018		6825	

JEFATURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
RIOBAMBA		NISA29987EE.IN		A2927455	
FIALLOS INEANTE JOSE E. RODRIGUEZ		C.C. PASA PORTEROS		C.C. PASA PORTEROS	
0801130412		DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y PATENTE		TELEFONO	
18 DE MARZO Y EDELBERTO		COOPERATIVA		CANTIDAD	
COMPANIA DE TRANSPORTES DE		MATRICULAS		6674897	
AVALUO		US\$ 7120.00		TOTAL MATRICULA	
		US\$ 20.26			

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial del E.C. que las copias de los documentos que en este momento se exhiben son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a

31 ENE 2017

Dr. Pablo E. Rodríguez

Notario 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		A.N.T. A			
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.			
HBB8867		2014		27/06/2014	
MARCA		CLASE		TIPO	
TOYOTA		CAMIONETA		DOBLE CAB	
AÑO/MODELO		MODELO		PAIS ORIGEN	
2014		HILUX 2.7 GD 4X2 TM		COLOR 1	
2TR7754021		PLATEADO		PLATEADO	
No. CHASIS		CARR. UOMB PASAJ.		PESO	
MR0EX1202E2350048		MT G 5		135 T	
FECHA DE CADUCIDAD		OILMTRAJE			
31/12/2018		2694			

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO		CODIGO		TIPO DE SERVICIO	
CHIMBORAZO		667TOYMB03TRA31		PARTICULAR	
APELLIDOS Y NOMBRES					
FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO					
C.C. PASAJEROS		PROVINCIA		CANTON	
0601130412		Chimborazo		CHAMBO	
DIRECCION		Nacional		TELEFONO	
18 DE MARZO Y EDELBERTO BONILLA		de Tránsito		032910490	
OPERADORA		UNIDAD ADMINISTRATIVA		MODALIDAD	
		CHIMBORAZO - AGENCIA RIOBAMBA			
REVISOR / DOCUMENTOS					
MATRICULAS					
TRANSF. DOM.		GRAVAMEN		TOTAL MATRICULA	
		NO		US\$ 660.44	
FIRMA DE ASESORAMIENTO					

HAZER: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial del 11 que las diligencias de los documentos que en... son autenticas e iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a

11 ENE 2017

Dr. Pablo Fiallos Rodriguez
 NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



Dr. Pablo Rodríguez
 NOTARIO TMO. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Riobamba, 31

ENE 2017

El presente documento con la finalidad de registrar en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, el vehículo de transporte de carga, marca DOOSAN, modelo M200-V, año 2016, con matrícula 4.1-17-001191, propiedad de FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO, cédularuc 0601130412001, teléfono 032904281, ciudad GUANO, provincia GUANO, con fecha de emisión 31/03/2016 y caduca 31/12/2016, avalúo 133.263,49.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

8709 AÑO: 2016

MATRÍCULA: 4.1-17-001191

PROPIETARIO: FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO

CÉDULARUC: 0601130412001 TELÉFONO: 032904281

DIRECCIÓN: San Andrés, Pasapalermo, Mesa Riobamba CIUDAD: GUANO

FECHA DE EMISIÓN: 31/03/2016 CADUCA: 31/12/2016

AVALÚO: 133.263,49 CONDICIÓN:

8709

CLASE: CARGADORA-RUEDMARCA: DOOSAN MODELO: M200-V

SERIE CHASIS: A85001530 AÑO FABRI: 2010

MOTOR: DOOSAN NÚMERO: 808575LB POTENCIA: 141

SUBSECRETARIO DEL MTOP REGIONAL 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PROVINCIAL

[Signatures]



Dr. Pablo A. Cruz Rodriguez
 NOTARIO TMO. DEL CANTÓN RIOBAMBA

RECIBI DE CONSTANCIA con la facultad prevista en el artículo 10 del Reglamento de la Ley notarial, que autoriza a los notarios a expedir constancias que acrediten los datos que se indican en los datos que se indican.

31 ENH 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

8706 AÑO: 2016

MATRÍCULA: 4.1-6-000433

PROPIETARIO: FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO

CÉDULARUC: 080113041200 TELEFONO: 032904281

DIRECCIÓN: San Andres, Panamericana Norte, Riobamba CIUDAD: GUANO

FECHA DE EMISIÓN: 31/03/2016 CADUCA: 31/12/2016

AVALÚO: 61.481,09 CONDICIÓN:

8706

CLASE: CARGADORA-RUEDA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 938G

SERIE CHASIS: CRD01315 AÑO FABR: 2005

MOTOR: CATERPILLAR NÚMERO: 5GG07127 POTENCIA: 160 HP

SUBSECRETARIO DEL MTOF REGIONAL 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PROVINCIAL



NOTARÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA
 11 de Enero de 2017
 Dr. Pablo Rodríguez
 NOTARIO Titulo DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

8705

AÑO: 2016

MATRÍCULA: 4.1-6-000432

PROPIETARIO: FIALLOS INFANTE ROBERTO ESTUARDO

CÉDULA/RUC: 0601130412001 TELEFONO: 032904281

DIRECCIÓN: San Andrés, Parroquia de San Andrés, Riobamba. CIUDAD: GUANO

FECHA DE EMISIÓN: 31/03/2016 CADUCA: 31/12/2016

AVALÚO: 21.517,69 CONDICIÓN:



CLASE: CARGADORA - RUEDA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 936E

SERIE CHASSIS: 33203910 AÑO FABRI: 1992

MOTOR: CATERPILLAR NÚMERO: 7223229 POTENCIA: 135 HP

SUBSECTOR DEL MTOP REGIONAL 3 DIRECTOR PROVINCIAL COORDINADOR TÉCNICO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PROVINCIAL



Dr. Pablo Rodríguez
 NOJARIÑO TINDO DE CANTÓN RIOBAMBA

Riobamba, 31 ENE 2017

RAZÓN: De conformidad con la ley de libertad de información y acceso a la información pública, se hace pública la información contenida en el expediente de los documentos que se encuentran en poder de esta institución, a los que no se les ha dado curso de trámite.

8708		AÑO: 2016		8708			
MATRÍCULA:	11.1-6-000435	CLASE:	PLANTA TRITURADORA	MARCA:	MASTER KRUSH	MODELO:	15T
PROPIETARIO:	FIALLOS INFANTE, JORGE ESTUARDO	SERIE CHASIS:	171-15T	AÑO FABRIL:	1996		
CÉDULA/RUC:	0601130412001	MOTOR:	CATERPILLAR	NÚMERO:	10E01020	POTENCIA:	120 HP
DIRECCIÓN:	San Andrés, Panamericana Norte, Riobamba	TÉLEFONO:	032904281	SUBSECRETARIO DEL MTOP REGIONAL 3	DIRECTOR PROVINCIAL	COORDINADOR TÉCNICO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE (PROVINCIAL)	
FECHA DE EMISIÓN:	31/03/2016	CABUCA:	31/12/2016				
ANÁLÓ:	76.125,09	CONDICIÓN:					



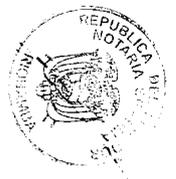
Dr. Pablo J. Rodríguez
NOTARIO Tm. DE CANTÓN RIOBAMBA

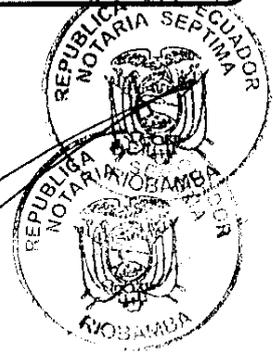
Riobamba, a 31 ENE 2017

RAZÓN: De conformidad con la Ley de Matrícula y Registro de Vehículos, el presente es el acta de inscripción de los documentos que se describen a continuación, los cuales son originales y los datos que se inscriben son los que aparecen en los mismos.

8710	AÑO:	2016
MATRÍCULA:	11.0-6-000434	
PROPIETARIO:	FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO	
CÉDULA/RUC:	0601130412007	TELÉFONO: 032904281
DIRECCIÓN:	San Andrés, Panamericana Norte, Riobamba	CUIDAD: GUANO
FECHA DE EMISIÓN:	31/03/2016	CADUCA: 31/12/2016
AVALÚO:	42.563,27	CONDICIÓN:

CLASE:	TRITURADORA PRIMARIA	MARCA:	FACO	MODELO:	SRM9026
SERIE CHASIS:	SR-2414-03	AÑO FABRI:	2004		
MOTOR:	NISSAN	NÚMERO:	FEG-0C0211C	POTENCIA:	180 HP
SUBSECRETARIO DEL MTOP REGIONAL 3		DIRECTOR PROVINCIAL		COORDINADOR TÉCNICO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PROVINCIAL	





1 20170601007P00333
2 Factura: 003-002-000016814

3
4 NOTARIA SEPTIMA
5 DEL CANTON RIOBAMBA

6
7 PODER ESPECIAL

8
9 OTORGA(N):
10 VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA

11
12 A FAVOR DE:
13 EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ

14
15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16
17 Di 2 COPIAS

18
19 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
20 República del Ecuador, hoy veintiocho de enero del dos mil diecisiete,
21 ante mi PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario Séptimo del
22 Cantón Riobamba, comparece(n) con plena capacidad, libertad y
23 conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor **VÍCTOR**
24 **ESTUARDO FIALLOS ABARCA**, por sus propios y personales derechos,
25 en calidad de MANDANTE y la señora **EMMA CATALINA ESCOBAR**
26 **HERNÁNDEZ**, por sus propios y personales derechos, en calidad de
27 MANDATARIA.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **casado**, **el primero**, y
29 **viuda**, **la segunda**, de profesión u ocupación **empleado privado** y
30 **quehaceres domésticos**, respectivamente, domiciliados en la ciudad
31 de Durán, provincia del Guayas, y en la ciudad de Chambo, provincia
32 de Chimborazo, en su orden, ambos de tránsito por esta localidad,
33 hábil(es) en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es)
34 de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s)
35 documento(s) de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
36 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
37 Advertido(s) el(os) compareciente(s) por mí el Notario de los efectos y



2 resultados de esta escritura, así como examinado(s) que fue(ron) de que
3 comparece(n) sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
4 seducción, me pide(n) que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
5 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar al protocolo de Escrituras Públicas
6 a su cargo, una de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas
7 siguientes: **CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece,
8 en calidad de MANDANTE, el señor VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS
9 ABARCA, casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para
10 contratar; y, por otra parte, en calidad de MANDATARIA la señora EMMA
11 CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ, viuda, mayor de edad, legalmente
12 capaz y hábil para contratar.- **CLAÚSULA SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES: UNO.-** En la ciudad de Chambo el veintiocho de
14 diciembre de dos mil dieciséis falleció el señor JORGE ESTUARDO
15 FIALLOS INFANTE, sin dejar testamento; **DOS.-** Mediante escritura
16 pública celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecisiete, ante el
17 Notario Séptimo de Riobamba, doctor Pablo Muñoz Rodríguez, el señor
18 VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA celebró un contrato de promesa
19 de compraventa con sus hermanos los señores FANNY RAQUEL
20 FIALLOS ESCOBAR, JORGE ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR,
21 MOISÉS OSWALDO FIALLOS ESCOBAR y MARCO ANTONIO FIALLOS
22 ESCOBAR, por el que les prometió dar en venta su derecho de herencia y
23 la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden, como
24 heredero de su padre el señor JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE,
25 en los bienes descritos y singularizados en la referida escritura. El
26 mandante requiere otorgar poder especial a una persona de su confianza
27 para cumplir con esta promesa de compraventa.- CLAÚSULA
28 **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El mandante VÍCTOR ESTUARDO
29 FIALLOS ABARCA, mediante este instrumento público, confiere PODER
30 ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de la
31 señora EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ, para que lo
32 represente en todo lo relacionado con la sucesión de su fallecido padre el
33 señor JORGE ESTUARDO FIALLOS INFANTE; al efecto mi mandataria
34 podrá realizar los siguientes actos: **UNO.-** Para que solicite y obtenga la
35 posesión efectiva de los bienes del causante.- DOS.- Para que me
36 represente ante el Servicio de Rentas Internas y a mi nombre realice
37 todos los trámites relacionados con la Posesión Efectiva, incluida la
declaración y pago del impuesto a la herencia, si fuere el caso.- **TRES.-**



1 Cobre y/o retire dinero de las cuentas de ahorros, corrientes o pólizas que
2 hubiere dejado el causante y para tal efecto firme todo tipo de
3 documentos públicos o privados que fuere menester. - **CUATRO.**- Inscribe
4 la Posesión Efectiva en los Registros pertinentes. - **CINCO.**- Transfiera y
5 venda la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que posee el
6 mandante por los bienes dejados por el causante, a favor de sus
7 hermanos los señores **FANNY RAQUEL FIALLOS ESCOBAR, JORGE**
8 **ESTUARDO FIALLOS ESCOBAR, MOISÉS OSWALDO FIALLOS**
9 **ESCOBAR y MARCO ANTONIO FIALLOS ESCOBAR**, los que a
10 continuación se defallan y cualquier otro que pudiera existir: **CINCO**
11 **PUNTO UNO.**- Un inmueble ubicado en la parroquia San Andrés, del
12 cantón Guano de la Provincia de Chimborazo, adquirido en diferentes
13 compras, de la siguiente forma: a). Un lote de terreno, conocido con el
14 nombre de **BASACON**, situado en la comunidad Basacón, en la parroquia
15 San Andrés del cantón Guano, con estos linderos y dimensiones: NORTE:
16 Predio de Estuardo Fiallos y herederos de José Quinzo, en ochenta
17 metros de longitud; SUR: propiedad de la familia Pilataxi Guilcapi, en
18 ciento treinta metros de longitud; ESTE: terreno de propiedad de la familia
19 Valdiviezo, en cuarenta metros de longitud; OESTE: Propiedad de
20 Estuardo Fiallos, en cuarenta metros de longitud.- Este lote de terreno fue
21 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el trece de
22 noviembre de dos mil ocho, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga,
23 Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el registro de la
24 Propiedad del mismo cantón el veinticuatro de noviembre del mismo año,
25 por el cual los señores Segundo Marcelino Silva Allauca y María Natividad
26 Silvia Allauca venden a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos
27 Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes
28 descrito.- b). Tanto la nuda propiedad, como el derecho de usufructo, en
29 un cuerpo de terreno de la superficie de ocho mil quinientos metros
30 cuadrados mas o menos, denominado **BATZACON**, situado en la
31 parroquia San Andrés del cantón Guano, que se encuentra comprendido
32 dentro de los siguientes linderos: Por el **PRIMER LADO**: puente y el río
33 **Batzacon**, Por el **SEGUNDO LADO**: propiedad de los señores Vicente
34 **Vimos y Julián Guamán**; y, Por el **TERCER LADO**: carretera
35 **Panamericana**.- Se aclara que este terreno es en forma **TRIANGULAR**.-
36 La nuda propiedad fue adquirida mediante escritura de compraventa
37 celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno



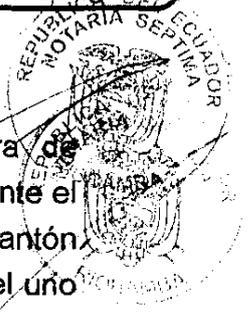
ante Gilberto Angel Tenemaza Barahona, Notario Público Primero del
2 cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón,
3 el nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, por el cual los
4 señores Cerley Celense Benalcázar Ramos, Alejandro Vinicio Benalcázar
5 Rosero, Lenin Cerley Benalcázar Rosero y Beatriz Lourdes Rosero
6 venden a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma
7 Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- c). Un
8 cuerpo de terreno URBANO, de la superficie de mil doscientos metros
9 cuadrados, situado en la parroquia San Andrés del cantón Guano, y que
10 se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: carretera
11 panamericana; SUR: Angel Toro antes, hoy de los compradores; ESTE:
12 Angel Toro; y, OESTE: camino público.- Este cuerpo de terreno fue
13 adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el veintiséis de
14 septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante Gilberto Angel
15 Tenemaza Barahona, Notario Público Primero del cantón Guano, e
16 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta de
17 octubre del mismo año, por la cual los señores Segundo Francisco Lluay
18 Guilcapi y Rosa Efigenia Calderón Castillo vendieron a favor de los
19 señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar
20 Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.- d). Las acciones y
21 derechos, en un predio, de la superficie de media cuadra más o menos,
22 denominado EL RELLENO, ubicado en el sector rural de la parroquia San
23 Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes
24 linderos: Por La CABECERA: otro predio de los vendedores; Por el PIE:
25 quebrada seca; Por el UN LADO: predio de Rafael Lluquay; y, Por el
26 OTRO LADO: predio de los compradores.- Estas acciones y derechos
27 fueron adquiridos mediante escritura de compraventa celebrada el
28 dieciocho de octubre mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado
29 Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón
30 Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el
31 veintitrés de octubre del mismo año por la cual los señores Angel Alberto
32 Toro Lliguin y María Rosa Lluquay Salazar vendieron a favor de los
33 señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar
34 Hernández las acciones y derechos antes descritas.- e). Un cuerpo de
35 terreno de la superficie o extensión de una cuadra mas o menos
36 denominado BASACON, ubicado en la jurisdicción de la parroquia San
37 Andrés del cantón Guano, que se encuentra dentro de los siguientes



1 linderos: Por la CABECERA: predio de Ángela Lliguin; Por el PIE: predio
2 de Mariana Escobar Illanez; Por el un LADO: predio de la asociación de
3 marmoleros de Zula; y, Por el OTRO LADO: predio de Angel Rodríguez.-
4 Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrado el
5 ocho de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Licenciado
6 Jaime Rodrigo Condo Toledo, Notario Público Segundo del cantón
7 Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el
8 veintidós de diciembre del mismo año, por el cual los señores María
9 Natividad Lliguin Núñez, Segundo Juan Jiménez Lliguin y Carlos Olmedo
10 Jiménez Lliguin, vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos
11 Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes
12 descrito.- f). Un cuerpo de terreno de la superficie de tres mil doscientos
13 metros cuadrados mas o menos, denominado BATZACON, situado en la
14 parroquia San Andrés, del cantón Guano, comprendido dentro de los
15 siguientes linderos actuales: Por la CABECERA: terreno de Edelmira
16 Duche; Por el PIE: carretera Panamericana Norte; Por el UN COSTADO:
17 terreno de Luis Guamán; y, Por el OTRO COSTADO: terreno de los
18 mismos compradores.- Este bien fue adquirido mediante escritura de
19 compraventa celebrado el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y
20 tres, ante el Doctor Gilberto Angel Tenemaza Barahona, Notario Primero
21 del cantón Guano, e inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo
22 cantón el cuatro de junio del mismo año, por el cual los señores Angel
23 Alberto Toro Lliguin, María Rosa Lluay Salazar, Segundo Juan Jiménez
24 Lliguin; y, María Targelia Guamán Lluay, vendieron a favor de los señores
25 Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el
26 cuerpo de terreno antes descrito.- g). Un lote de terreno llamado
27 MIRAFLORES de la superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros
28 cuadrados, situado en la jurisdicción de la parroquia San Andrés del
29 cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE:
30 Quebrada; SUR: terreno de Jorge Valdiviezo; ESTE: terreno de la familia
31 Lliguin; y, OESTE: terreno de Gonzalo Buenaño.- Este bien fue adquirido
32 mediante escritura de compraventa celebrada el veintidós de enero del
33 dos mil tres, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público
34 Segundo del cantón Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
35 mismo cantón el doce de febrero del mismo año, por la cual los señores
36 Rosa Efigenia Calderón Castillo, Ramiro Orlando Lluay Calderón, Lidia
37 Mercedes Lluay Calderón y Paco Rodrigo Lluay Calderón, por sus



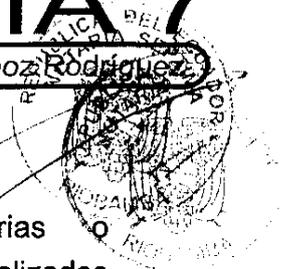
1 propios derechos y como mandatario de su hermana señorita Patricia
2 Lorena Lluguay Calderón vendieron a favor de los señores Jorge
3 Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de
4 terreno antes descrito.- h). Un lote de terreno llamado SIGSIPAMBA de la
5 superficie de ocho mil metros cuadrados situado en la parroquia San
6 Andrés del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:
7 CABECERA: terrenos de Eloy Duchí; PIE: quebrada; UN LADO: terreno
8 de herederos de José Quinzo; y, OTRO LADO: propiedad de Jorge Fiallos
9 Infante.- Este bien fue adquirido mediante escritura de compraventa
10 celebrada el nueve de noviembre del dos mil cinco ante el Doctor Antonio
11 Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano, e inscrita en
12 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de noviembre
13 del mismo año, por la cual los señores Rafael Gonzalo Buenaño Herrera y
14 Ana Luzmila Fiallos Castillo vendieron a favor de Jorge Estuardo Fiallos
15 Infante y Emma Catalina Escobar Hernández, el lote de terreno antes
16 descrito.- i). Un lote de terreno, llamado CHUECA, de la superficie de
17 media cuadra más o menos, situado en la parroquia San Andrés del
18 cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:
19 CABECERA: carretera pública; PIE: quebrada seca; UN LADO: terreno de
20 Jorge Estuardo Fiallos; y, OTRO LADO: terreno de Olmedo Quinzo.- Este
21 bien fue adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el
22 dieciséis de febrero del dos mil siete, ante el Doctor Antonio Granda
23 Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón Guano e inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de abril del mismo
25 año, por la cual los señores Luis Alberto Guamán Guamán y Flor
26 Humbelina Quinzo Quinzo vendieron a favor del señor Jorge Estuardo
27 Fiallos Infante, el lote de terreno antes descrito.- j). Un cuerpo de terreno
28 rural, llamado TABLON, con la superficie de cinco mil quinientos veinte y
29 seis punto noventa metros cuadrados, ubicado en la parroquia San
30 Andrés, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos
31 y dimensiones: NORTE: predio de Estuardo Fiallos, con cuarenta metros
32 de longitud en parte y en otra en sesenta y cinco metros de longitud; SUR:
33 predio del señor Guilcapí, en setenta y nueve punto treinta y cinco metros
34 de longitud en parte y en otra predio de Estuardo Fiallos en cuarenta y un
35 metros de longitud; ESTE: terreno de herederos de Luis Maigua, en
36 dieciocho punto cinco metros de longitud; y, OESTE: predio de Estuardo
37 Fiallos, en setenta y seis metros de longitud en parte y en otra en veinte



1 metros de longitud.- Este bien fue adquirido mediante escritura de
2 compraventa celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil nueve, ante el
3 Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón
4 Guano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el uno
5 de abril del dos mil nueve del mismo año, por la cual los señores Juan
6 Vicente Valdivieso Silva, Ana Lucía Valdivieso Silva, Jorge Rogelio
7 Valdivieso Silva, José Enrique Valdivieso Silva; y, Víctor Hugo Valdivieso
8 Silva vendieron a favor de los señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y
9 Emma Catalina Escobar Hernández, el cuerpo de terreno antes descrito.-
10 **k).** Un lote de terreno, denominado FELIPE, de la superficie de un solar,
11 localizado en la parroquia de San Andrés del cantón Guano, comprendido
12 dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: terreno de Jorge
13 Estuardo Fiallos; Por el SUR: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; Por el
14 ESTE: terreno de Jorge Estuardo Fiallos; Por el OESTE: camino público y
15 quebrada seca.- Este bien fue adquirido mediante escritura de
16 compraventa celebrada el ocho de septiembre del dos mil diez, ante el
17 Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público Segundo del cantón
18 Guano e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
19 catorce de septiembre del mismo año, por la cual los señores Juan Lliguin
20 Núñez y María Aurora Pinduisaca Calderón vendieron a favor de los
21 señores Jorge Estuardo Fiallos Infante y Emma Catalina Escobar
22 Hernández, el lote de terreno antes descrito.- **CINCO PUNTO DOS.-** Un
23 cuerpo de terreno de la superficie de mil quinientos metros cuadrados,
24 más o menos en el barrio Cachipata, situado en Chambo, comprendido
25 dentro de los linderos siguientes: Por el frente, la calle Facundo Bayas;
26 Por el Fondo, propiedad de Héctor Guevara; Por el un costado, propiedad
27 de los vendedores; que donaron a Leonor Fiallos, con una superficie igual
28 al terreno vendido; y, Por el otro costado, propiedad de Héctor Guevara,
29 separado por una acequia de regadío.- Este bien fue adquirido mediante
30 escritura pública celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos
31 ochenta, ante el Notario del cantón Riobamba, señor Simón Dávalos, e
32 inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta, por el cual los
33 señores Sergio Fiallos Zúñiga y Etelvina Infante, dieron en venta y real
34 enajenación perpetua en favor de la señora EMMA CATALINA ESCOBAR
35 HERNANDEZ, el cuerpo de terreno antes descrito.- **CINCO PUNTO**
36 **TRES.-** Ciento sesenta participaciones, de un dólar cada una, en la
37 Compañía de Transportes de Volquetas Fiallos Cía. Ltda., constituida



1 mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre del dos
2 mil cinco, ante el abogado Marcelo Aulla Erazo, Notario del cantón
3 Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guano.-
4 **CINCO PUNTO CUATRO.-** Los siguientes vehículos y maquinaria: a).
5 Vehículo marca HINO, clase VEHICULO ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de
6 placas HAA1518, motor J08EUD14608, chasis 9F3GH8JGSCXX12195,
7 color AMARILLO, modelo GH8JGSD, año dos mil doce.- b). Vehículo
8 marca HINO, clase VEHICULO ESPECIAL, tipo VOLQUETA, de placas
9 HAA1249, motor J08EUD13457, chasis 9F3GH8JGSBXX12075, color
10 AMARILLO, modelo GH8JGSD, año dos mil once.- c). Vehículo marca
11 NISSAN DIESEL, clase VOLQUETA, tipo VOLQUETA, de placas
12 HAL0496, motor FE6004249H, chasis JNBPKC2129AE01299, color
13 BLANCO, modelo PKC212EHLB, año dos mil nueve.- d). Vehículo marca
14 TOYOTA, clase CAMIONETA, tipo DOBLE CABINA, de placas HBB8867,
15 motor 2TR7754021, chasis MR0EX12G2E2350048, color PLATEADO,
16 modelo HILUX 2.7 CD 4X2 TM, año dos mil catorce.- e). CARGADORA
17 RUEDA, marca DOOSAN, matrícula 4.1-17-001191, modelo M200-V,
18 motor DOOSAN, número 808573LB, chasis A85001530, año dos mil diez,
19 potencia 141.- f). CARGADORA-RUEDA, marca CATERPILLAR,
20 matrícula 4.1-6-000433, modelo 938G, motor CATERPILLAR, número
21 5GG07127, chasis CRD01315, año dos mil cinco, potencia 160 HP.- g).
22 CARGADORA-RUEDA, marca CATERPILLAR, matrícula 4.1-6-000432,
23 modelo 936E, motor CATERPILLAR, número 7Z23229, chasis 33Z03910,
24 año mil novecientos noventa y dos, potencia 135 HP.- h). PLANTA
25 TRITURADORA, marca MASTER KRUSH, matrícula 11.1-6-000435
26 modelo 15T, motor CATERPILLAR, número 10E01020, chasis 171-15T,
27 año mil novecientos noventa y seis, potencia 120 HP.- i). TRITURADORA
28 PRIMARIA, marca FACO, matrícula 11.0-6-000434 modelo SRM9026,
29 motor NISSAN, número FE6-050211C, chasis SR-2414-03, año dos mil
30 cuatro, potencia 180 HP.- Para este efecto la mandataria está facultada a
31 suscribir las correspondientes escrituras públicas y contratos y obtener las
32 inscripciones en los registros pertinentes.- En general para que en mi
33 representación ejercite o ejecute con plenitud de competencias,
34 atribuciones y facultades toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales,
35 notariales y/o administrativos y suscriba cuanto documento público o
36 privado fuere menester y que guarde estricto cumplimiento con este
37 mandato y para la ejecución del mismo, tales como: realizar declaraciones



1 juramentadas, celebrar escrituras aclaratorias, ampliatorias o
2 rectificatorias u obtener de gobiernos autónomos descentralizados
3 municipales regularizaciones de excedentes o diferencias sobre los
4 bienes inmuebles hereditarios, inclusive en el caso de que dichas
5 propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre
6 disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre
7 posesión sobre los mismos.- El mandante aclara que la anterior
8 enumeración no es taxativa y que el mandato incluye todo acto o contrato
9 necesario para su cabal cumplimiento, confiriendo a la mandataria las
10 facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
11 General de Procesos. La mandataria queda expresamente facultada para
12 sustituir total o parcialmente este poder, a favor de cualquiera persona y
13 reasumirlo cuantas veces fuere necesario. La mandataria queda investido
14 de todas las facultades accesorias propias de este mandato, de tal suerte
15 que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en
16 el cumplimiento del mismo.- **CLAÚSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La
17 cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **CLAÚSULA QUINTA.-**
18 **ESPECIAL A EJECUTARSE LUEGO DE LA MUERTE DEL**
19 **MANDANTE:** El mandante de conformidad a lo establecido en el artículo
20 dos mil setenta y tres del Código Civil, le dan a este mandato el carácter
21 de ejecutarse inclusive después de su muerte, todo ello sin que autoridad
22 alguna obstaculice su cumplimiento, por lo tanto este mandato terminará
23 una vez que se haya dado cumplimiento totalmente al mismo.-
24 **CLAÚSULA SEXTA.- ACEPTACION:** La Mandataria acepta
25 expresamente el encargo estipulado en este mandato, comprometiéndose
26 a cumplirlo de manera ágil y oportuna.- Usted señor Notario se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este de
28 instrumento.- **HASTA AQUÍ** la MINUTA que queda elevada a escritura
29 pública, la misma que se encuentra firmada por Paola Peñafiel,
30 Abogado/a con matrícula número 06-2015-114.- El(a)(os)
31 compareciente(s) autoriza(n) expresamente la incorporación de su
32 información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación
33 Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la
34 celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
35 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue al(os)
36 compareciente(s) en voz alta por mí el Notario, de modo que oyere(n) y
37 entendiere(n), se ratifica(n) en la aceptación de su contenido y firma(n)



2 conrigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta

3 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8 *Fiallos* 
9 **VÍCTOR ESTUARDO FIALLOS MARCA**

10 C.C. 091585672-8

11 DOMICILIO: DURAN col. PEDRO MENDOZA G. H2. 5 de 23.

12 TELÉFONO: 2866-917

13 CORREO ELECTRÓNICO:

14

15

16

17

18 *Catalina Escobar* 
19 **EMMA CATALINA ESCOBAR HERNÁNDEZ**

20 C.C. 0600226369

21 DOMICILIO: Chanto Eclebeto Bonilla y 18 de Marzo

22 TELÉFONO: 2910490

23 CORREO ELECTRÓNICO:

24

25

26

27

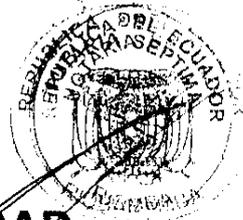
28

29

30

Munoz
31 **Dr. Mgs. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ**

32 **NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Catalina Escobar

Número único de identificación: 0600226369

Nombres del ciudadano: ESCOBAR HERNANDEZ EMMA CATALINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO

Nombres del padre: ESCOBAR CARLOS GUSTAVO

Nombres de la madre: HERNANDEZ DIAZ PACIFICA ADRIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 177-005-78880



177-005-78880

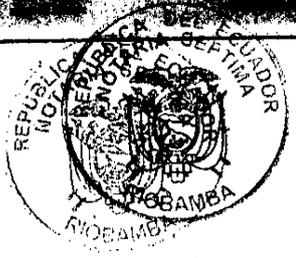
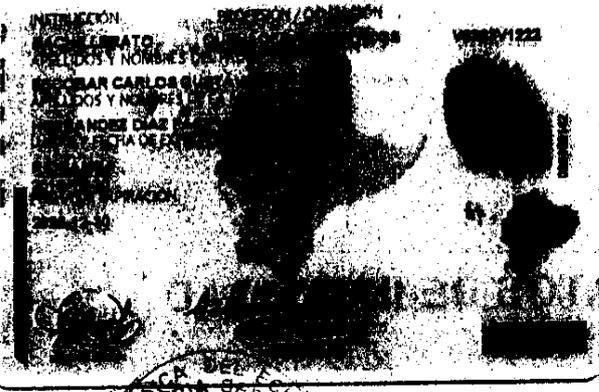
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.28 18:29:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 060022636-9
APELLIDOS Y NOMBRES ESCOBAR HERNANDEZ EMMA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JORGE ESTUARDO RIALLOS INFANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 006 - 0097
CÉDULA 0600226369
ESCOBAR HERNANDES EMMA CATALINA

CHIMBORAZO PROVINCIA
CHAMBO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CHAMBO
PARROQUIA
ZONA

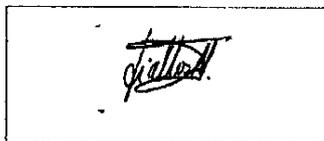
[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original.
Que lo he verificado en vista, de lo que doy fe.

[Signature]

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario 7mo. Riobamba

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915856728

Nombres del ciudadano: FIALLOS ABARCA VICTOR ESTUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS REYES MARITZA GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: FIALLOS JORGE

Nombres de la madre: ABARCA QUIGUIRI MARIA AURORA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 172-005-78873



172-005-78873

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.28 18:29:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CECILLIA MARIANA
No. 091585672-8

APellidos y Nombres: CECILLIA MARIANA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL, 1978-02-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Maritza Oquermania
PLUAS REYES




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIALLOS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ABARCA QUIQUIRÍ MARÍA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2010-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-08

V3344V3142

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0250
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0915856728
CEDULA: FIALLOS ABARCA VICTOR ESTUARDO

GUAYAS PROVINCIA
DURAN CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN: 1 DIVINO NIÑO
PARROQUIA: 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que el Documento Anterior es igual a su Original.
Que lo he tenido a mi vista, de lo que doy fe.

[Signature]
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
Notario 7mo. Riobamba

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL** que antecede, firmada y sellada, en San Pedro de Riobamba, veintiocho de enero del dos mil ~~dieciséis~~ -



[Signature] PVR

**DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0602975625

Nombres del ciudadano: FIALLOS ESCOBAR FANNY RAQUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAVALA ECHEVERRIA MARCO BOLIVAR

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: FIALLOS JORGE ESTUARDO

Nombres de la madre: ESCOBAR EMMA CATALINA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 175-006-20696



175-006-20696

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 18:09:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

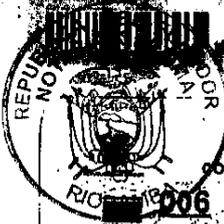


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA
NÚMERO 060297562-5
NOMBRES
FIALLOS JORGE ESTUARDO
CANTÓN RIOBAMBA
PROVINCIA CHAMBO
ESTADOCIVIL CASADO
MARCO ESCOBAR
ZAVALA GONZALEZ

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERA V444574442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FIALLOS JORGE ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR EMMA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2017-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-20
DIRECTOR GENERAL
FIALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006-0149 0602975625
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIALLOS ESCOBAR FANNY RAQUEL
CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAMBO CANTÓN CHAMBO
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial FE que las fotocopias de los documentos que en o los antecedon son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a 31-ENE-2017
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



J.P. P.H.S

Número único de Identificación: 0603170317

Nombres del ciudadano: FIALLOS ESCOBAR JORGE ESTUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIALLOS JORGE ESTUARDO

Nombres de la madre: ESCOBAR EMMA CATALINA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 171-006-20702



171-006-20702

Ing. Jorge Troya Fuertes

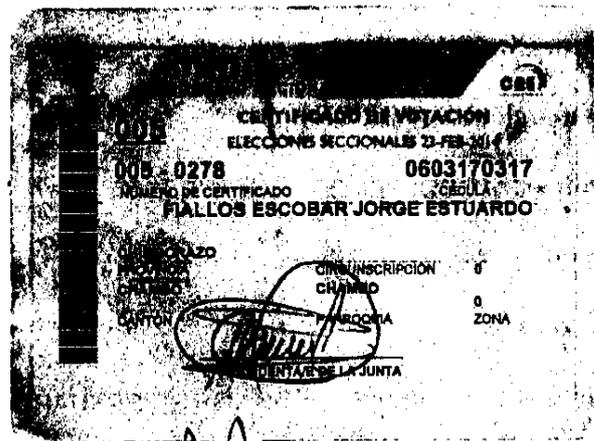
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 18:00:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

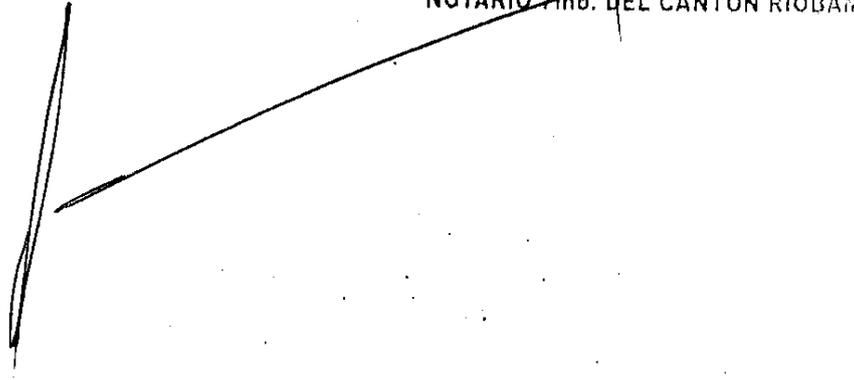




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en las citados son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a 31 ENE 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602955023

Nombres del ciudadano: FIALLOS ESCOBAR MOISES OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: FIALLOS JORGE ESTUARDO

Nombres de la madre: ESCOBAR EMMA CATALINA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 176-006-20709



176-006-20709

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 18:09:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FIALLOS MOISE ESTUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR SANTA CATALINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION RIOBAMBA 2017-01-13
 FECHA DE EXPIRACION 2027-01-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
005
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO **005 - 0280**
 CÉDULA **0602955023**
FIALLOS ESCOBAR MOISES OSWALDO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA CHAMBO
 CANTÓN CHAMBO
 ZONA 6

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 10 del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las copias de los documentos que en se autotecen son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a **31 ENE 2017**
 W
Dr. Pablo Muñoz Rodriguez
 NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603396375

Nombres del ciudadano: FIALLOS ESCOBAR MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: FIALLOS JORGE ESTUARDO

Nombres de la madre: ESCOBAR EMMA CATALINA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 18:10:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 172-006-20711



172-006-20711

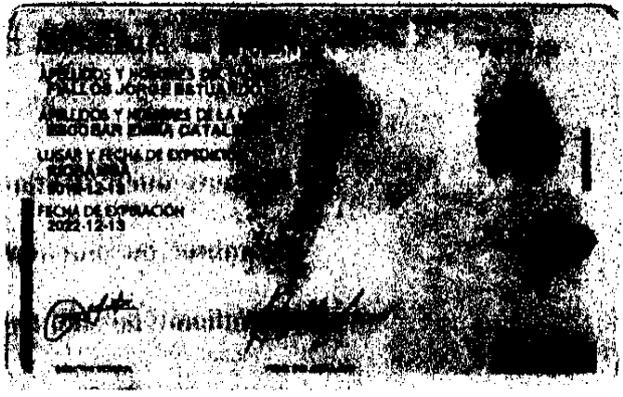
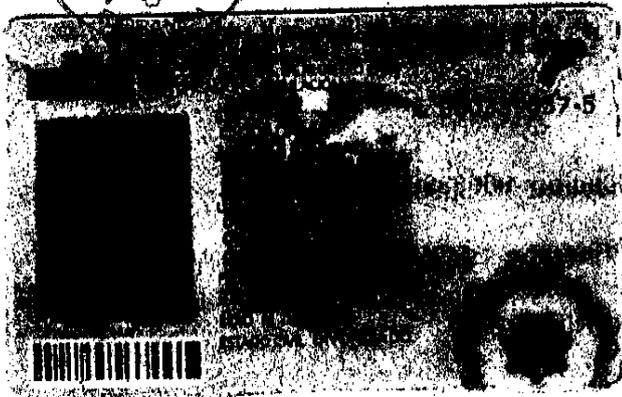
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

008-0879 **0003396376**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PIALLOS ESCOBAR MARCO ANTONIO

CHEMORAZO	CONDICIÓN	6
PROVINCIA	CONDICIÓN	6
CANTÓN	CONDICIÓN	6
ZONA	CONDICIÓN	6

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 9to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en lo son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a **21 JENE 2017**

Dr. Pablo Escobar Rodriguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Catalina Escobar

Número único de identificación: 0600226369

Nombres del ciudadano: ESCOBAR HERNANDEZ EMMA CATALINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO

Nombres del padre: ESCOBAR CARLOS GUSTAVO

Nombres de la madre: HERNANDEZ DIAZ PACIFICA ADRIANA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 171-006-20721



171-006-20721

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 18:44:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES
 N° 060022636-9

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS
 V2885V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR CARLOS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERNANDEZ PACIFICA ADRIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA 2019-01-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-18

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JUNTA DEL COLLEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0097 **0600226369**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCOBAR HERNANDES EMMA CATALINA

CHIMBORAZO	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CHAMBO	
CHAMBO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que los contenidos de los documentos que en son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a

31 ENE 2017

Dr. Pablo Cruz Rodriguez
 NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915856728

Nombres del ciudadano: FIALLOS ABARCA VICTOR ESTUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado CIVIL: CASADO

Cónyuge: PLUAS REYES MARITZA GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: FIALLOS JORGE

Nombres de la madre: ABARCA QUIGUIRI MARIA AURORA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 178-006-20727



178-006-20727

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 18:17:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0250 **0915856728**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FIALLOS ABARCA VICTOR ESTUARDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA DIVINO NIÑO
DURAN PARROQUIA ZONA
CANTÓN Masca Gómez R.

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 30 de la ley notarial del 11 de mayo de 1996, los datos de los documentos que se mencionan en el presente son iguales a los que me fueron presentados.

Riobamba, a

31.ENE 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la POSESION EFECTIVA que antecede, firmada y sellada, en San Pedro de Riobamba treinta y uno de enero del dos mil diecisiete.-



P.M.R.

DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA





FORMULARIO 100
RESOLUCIÓN No. 0404

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 129767714

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 2	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0915856728001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FIALLOS ABARCA VICTOR ESTUARDO		203	CIUDAD DURAN			
204	PARROQUIA NIÑO DIVINO	205	CALLE PRINCIPAL CDLA PEDRO MENENDEZ GILBER	206	NÚMERO 23	207	INTERSECCIÓN SN	208	TELÉFONO 4866917

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0601130412	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO		219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1	223	1 SI 2 NO	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 29/12/2016	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	NOTARIA	No. 7	CANTÓN RIOBAMBA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)																			

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN				

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	16687.16
VEHÍCULOS	313	323	3578.42
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DÉRECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	33495.63
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	401	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017017040749	871387704642	02/02/2017	1

		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	497 0.00				
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801 53760.64				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 71220.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 0.00				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899 0.00				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901 0.00				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902 0.00				
		INTERÉS POR MORA	903 0.00				
		MULTAS	904 0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999 0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la información registrada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2017017040749

SRIDEC2017017040749

NÚMERO SERIAL
NÚMERO SERIAL

871387704642
871387704642

FECHA RECONSTRUCCIÓN

02/12/2017

Página

2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 129763546

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 2	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0602975625001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FIALLOS ESCOBAR FANNY RAQUEL		203	CIUDAD CHAMBO			
204	PARROQUIA CHAMBO	205	CALLE PRINCIPAL 18 DE MARZO	206	NÚMERO 4613	207	INTERSECCIÓN DAVID PARRA	208	TELÉFONO 2910528

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0601130412	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO		219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO J	223	1 SI 2 NO	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 28/12/2016	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARÍA	No. 7	CANTÓN RIOBAMBA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)																				

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	12.00	16687.16
VEHÍCULOS	313	5.00	3578.42
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	324	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	325	0.00	0.00
ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES	314	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1.00	33495.06
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 339			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017017038635

871387642530

02/02/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801		53760.64						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802		71220.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802	803		0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899		0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901		0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902		0.00						
		INTERÉS POR MORA	903		0.00						
		MULTAS	904		0.00						
TOTAL PAGADO 902+903+904	999		0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017017038635

871387642530

02/02/2017

2



FORMULARIO 188
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 129766008

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 2	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0601170317001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FIALLOS ESCOBAR JORGE ESTUARDO		203	Ciudad CHAMBO
204	PARROQUIA CHAMBO	205	CALLE PRINCIPAL 18 DE MARZO	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN EDELBERTO BONILLA
					208	TELÉFONO 2911028	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	Ciudad
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
					216	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0601130412		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO			
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 28/12/2016 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA 7
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		CANTÓN RIORAMBA	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	Ciudad
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN
					237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	12.00	166871.59
VEHÍCULOS	313	5.00	35784.19
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			0.00
DINERO EN EFECTIVO			0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1.00	33495.63
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Dólar región
SRJDEC2017017039463	871387668370	02/02/2017	1

		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	497 0.00				
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801 53760.64				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 71220.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 0.00				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899 0.00				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901 0.00				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902 0.00				
		INTERÉS POR MORA	903 0.00				
		MULTAS	904 0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999 0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017017039463

871387668370

02/02/2017

2



FORMULARIO 144
RESOLUCIÓN No. 0504

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 129766354

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	2	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
							105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0602955023101	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FIALLOS ESCOBAR MOISES OSWALDO			203	CIUDAD CHAMBO		
204	PARROQUIA CHAMBO	205	CALLE PRINCIPAL 18 DE MARZO	206	NÚMERO 4607	207	INTERSECCIÓN EDELBERTO BONILLA	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

* 217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0601130412	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO						
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 7	1 SI	2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 28/12/2016	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241			
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	12.00	16687159.00
VEHÍCULOS	313	5.00	35784.19
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			0.00
DINERO EN EFECTIVO			0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	1.00	334950.63
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA
	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017017039733	871387663276	02/02/2017	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	53760.64			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	71220.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	0.00			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 3%	899	0.00			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00			
		INTERÉS POR MORA	903	0.00			
		MULTAS	904	0.00			
TOTAL PAGADO 902+903+904	999	0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017017039733

871387663276

02/02/2017

2



FORMULARIO 188
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 129765861

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 2	102	ANO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0603396375001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FIALLOS ESCOBAR MARCO ANTONIO		203	CIUDAD RIOBAMBA			
204	PARROQUIA MALDONADO	205	CALLE PRINCIPAL PURUHA	206	NÚMERO 30-18	207	INTERSECCIÓN JUAN BERNADO DE LEON	208	TELÉFONO 2958100

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0601139412	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) FIALLOS INFANTE JORGE ESTUARDO		219	ESTADO CIVIL J	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO 2	223	CIUDAD RIOBAMBA
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 28/12/2016	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARÍA	No. 7							
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)											

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	No. 7		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN				

308 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	12.00	166871.59
VEHÍCULOS	313	5.00	35784.19
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	1.00	33495.63
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA
	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017017039150	871387660802	02/02/2017	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498		801	53760.64	
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71220.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00	
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
PAGO PREVIO				901	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				902	0.00	
INTERÉS POR MORA				903	0.00	
MULTAS				904	0.00	
TOTAL PAGADO 902+903+904				999	0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
906	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	
				914	N/C No	
				915	USD 0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017017039150

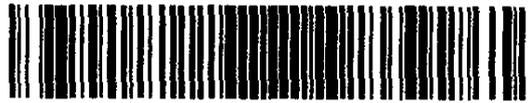
871387660802

02/02/2017

2



Factura: 003-002-000016904



20170601007P00370

PROTOCOLIZACIÓN 20170601007P00370

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE ENERO DEL 2017, (18:11)

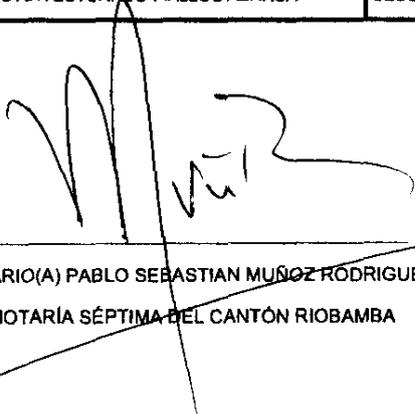
OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIALLOS ESCOBAR FANNY RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602975625
FIALLOS ESCOBAR JORGE ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603170317
FIALLOS ESCOBAR MOISES OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602955023
FIALLOS ESCOBAR MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603396375
ESCOBAR HERNANDEZ EMMA CATALINA	REPRESENTANDO A VICTOR ESTUARDO FIALLOS ABARCA	CÉDULA	0600226369

Observaciones:




NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA